BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Miércoles 5 de Julio de 1922

AÑO XXX Núm. 8497

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombran empleados.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1921.

Vistas las propuestas que anteceden.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene:

Bacteriólogos (Anexo b, Inciso 5, Item 9, Partidas 29, 33 y 46 del Presupuesto vigente) a los señores Conrado Villegas, J. M. de la Barrera y Roberto Dios, respectivamente. — Jefe de Investigación de la Sección Organoterapia (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partida 18), al doctor Guido Pacella. — Ayudante de Higiene del Instituto Bacteriológico (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partida 22 del Presupuesto vigente) al señor Juan M. Miravet.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra Tenedor de Libros al Ayudante Juan Carlos Besalú.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

Vista la nota propuesta del señor Jefe de Policía de la Capital Federal.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1o Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Tenedor de Libros de 1a. clase, al Ayudante don Juan Carlos Besalú.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se acepta la renuncia del escribiente Alfredo Zapata, y se nombra a Albino Noroña.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

Vista la nota propuesta del señor Jefe de Policía de la Capital Federal.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 23 de Enero ppdo. por don Alfredo Zapata, del cargo de Escribiente de la Policía de la Capital.

Art. 2o. Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Escribiente al ciudadano don Albino Noroña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra Ayudante a Antonio López Ruíz Alberico Spatola.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Vista la nota propuesta del señor Jefe de Policía de la Capital Federal.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Ayudantes, a los ciudadanos don Antonio López Ruíz y don Alberico Spatola.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombra Farmacéutico Inspector.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Farmacéutico Inspector de la Sección Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene, al señor Arturo Sosa (Inciso 5, Item ñ8, Partida 10).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra empleados.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1922.

Vista la nota propuesta del Señor Jefe de Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase en el Departamento Central de Policía de la Capital:

Inspector General: al Comisario Inspector Juan J. Gra eros.

Comisarios Inspectores: a los Comisarios Esteban García y Vicente Cobas.

Comisarios: a los Subcomisarios Silverio L. Lamas, Cárlos A. Ferro, Teodoro Martínez y Cárlos Ferrari.

Subcomisarios: a los Auxiliares Manuel D. Hartz, Héctor Iglesias, Julio Gallone, Pablo Calevarino, Encargado de Gabinete Antonio Sorhouet y Auxiliar Principal de Bomberos Julio A. Gilioni.

Auxiliares: a los Inspectores Enrique Gajardo Madariaga, Juan Del Fino, Teodoro Alemán, Patricio Bravo, Benigno Ceballos, Luis Pesacane, Alfredo L. River, Joaquín Cussell, José S. Barrera, Miguel Mancione y Oreste Cárlos Cansanello y a Florentino Florio.

Inspectores: a los Ayudantes Luis A. Chappe, Felipe A. French, Justino Rivera Alvarez, Miguel Finamor, Tomás A. Bardini, Armando S. Durante, Servando A. Dublanc y Francisco Mattía; Agentes de Investigaciones Antonio Finochieto Lapigue, José Mancione, Luis L. Garbarini y al Escribiente Segundo Carelli.

Ayudantes: a Eduardo V. Villanova y Armando A. Darieri; Agentes de Investigaciones Agustín M. Basualdo mingo Cenci; Telegrafista Francisco y André L. Sosa; Escribiente Do- P. La Barca; Distinguido Gregorio Urribarri y a Víctor V. Gavagnin y Gerónimo Cocucci.

Escribientes: al Agente de Investigaciones Manuel M. Sturla y Meritorios Gerardo Nastri y Rafael M. Polito.

Delegados para la Alcaidía de Menores: a Juan B. Negri y Ayudante Juan M. Vitola.

Ayudantes para la Alcaidía de Menores: a los meritorios Arturo Justo, Roque Diego gio, Miguel Campo; y Raúl Barreiro.

Practicantes de Sanidad: a Pedro Colombo y Domingo Beveracci.

Maestro Director de la Banda de Música: al Maestro 2o Director Titto De Benedetti y en reemplazo de éste a Mateo Sammartino.

Subregente de la Imprenta y Encuadernación: al Cajista de 1a. Domingo Robles.

Subcomisario Equiparado (Jefe del Archivo): al Auxiliar Miguel L. Viancarlos.

Auxiliares principales para Bomberos: a los Auxiliares del mismo Cuerpo Jesús M. Pérez Algaba, Francisco L. Cagliolo, Ernesto M. Küilling y Félix Ledesma.

Auxiliares para Bomberos: a los Inspectores del mismo Cuerpo Antonio Langlois, Raúl L. Rey, Gerónimo Fredes, Emilio V. Mandorado y Luis Lampin.

Inspectores para Bomberos: a los Sargentos 1o. Distinguidos del mismo Cuerpo Vicente García, José M. Goidis, Félix E. Acuña, Anselmo Sharples y Martín Santa Coloma.

Telegrafista de 2a. clase al de 3a. Manuel Rovediello.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Guzmán Bernardina. — Se le acuerda pensión.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1922.

Exp. 430—M—1922. — Visto este expediente, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. Concédese a Doña Bernardina Guzmán, madre del Cabo de la Prefectura General de Puertos Hermenegildo Guzmán, muerto en un acto del servicio, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2o. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley No 4235 (Amparo).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Arzobispado de Buenos Aires y Obispado de Santa Fe. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase.

En el Arzobispado de Buenos Aires: — Familiar con antigüedad del 1º de Julio ppdo., al Pbro. Miguel Milone, en reemplazo del Pbro. Lucas A. Mango, que renunció.

En el Obispado de Santa Fe: — Capellán de Coro de la Iglesia Catedral, con antigüedad del 1º de Junio ppdo., Pbro. Venancio Cruz, en reemplazo del Pbro. Bernabé Cárdenas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Arzobispado de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase.

En el Arzobispado de Buenos Aires, — Secretario, en reemplazo del Pbro. doctor Nicolás Fasolino, al Secretario Privado Pbro. doctor Ernesto Vallaza, en su lugar al Prosecretario Pbro. Juan Fourcade.

Prosecretario en reemplazo del anterior, al Pbro. Antonio Luis Iribarne. Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1º de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Departamento de R. E. y Culto. — Lotería de Beneficencia Nacional. — Nombramiento de un mecánico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1922.

Vista la nota que antecede de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Mecánico al señor Juan Bortini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de 9 de Noviembre de 1921, por el que se acuerda $ 10.000, a la Asociación Damas Protectoras del Obrero.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

No obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de fecha 9 de Noviembre de 1921, por el que se destina la suma de ($ 10.000 m/n.) diez mil pesos moneda nacional, a la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, en concepto de contribución para los gastos de sus distintos establecimientos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón
R. Gómez
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
P. Torello

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato de locación.

El encargado de la 8ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Señor Director General, por una parte, y la Señora Rosalía C. de Bazán por la otra, han celebrado el siguiente:

Contrato de locación ad-referéndum

Art. 1º La señora Rosalía C. de Bazán cede en locación, al Encargado de la 8ª Sección su propiedad ubicada en la calle 9 de Julio, frente al Banco de la Nación Argentina, en la ciudad de La Rioja, con destino a la instalación de las oficinas y depósitos de la nombrada Sección.

Art. 2º El alquiler mensual que se abonará a la señora Rosalía C. de Bazán, queda fijado en la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal mensuales, la cual incluye los impuestos municipales, aguas corrientes, contribución territorial, etc. los que serán por cuenta exclusiva de la locadora señora Rosalía C. de Bazán.

Art. 3º El pago del alquiler lo efectuará el Encargado de la 8ª Sección, por mes vencido, y de inmediato, al recibo de los fondos correspondientes de parte de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 4º El Encargado de la 8ª. Sección se compromete a dejar la propiedad, al desocuparla en el estado en que la recibió, salvo aquellos deterioros propios del uso y desgaste natural.

Art. 5º. Las condiciones que estipula el presente contrato, regirán durante el término de dos años, a partir de la fecha del mismo, pero dicho término quedará de hecho prorrogado por otros dos años, siempre que con una anticipación, por lo menos de dos meses al vencimiento del primer plazo, una cualquiera de las partes contratantes no comunique a la otra por escrito su decisión de desalquilar el inmueble objeto del contrato.

Art. 6º. En prueba de conformidad ambos contratantes firman el presente contrato en cinco ejemplares, a los 27 días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiuno.

J. Martínez
Rosalía C. de Bazán

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1921.

Expte. 9123—B—920. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y doña Rosalía C. de Bazán, para el arrendamiento de una casa en la ciudad de La Rioja con destino a las oficinas de la 8ª. sección de su dependencia, mediante la cantidad mensual de cien pesos ($ 100 m/n).

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Declarando nulos y sin valor alguno los aumentos en las tarifas ferroviarias autorizados por la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expte. 11962. O. 1921. —Vistas las notas de la Dirección General de Ferrocarriles de fechas 16 de Abril y 7 del mes en curso, por las que en la primera hacer saber a este Ministerio las medidas compulsivas que ha puesto en ejecución contra las empresas ferroviarias, por haber aplicado aumentos en las tarifas sin la aprobación de esa Dirección y del P. E. dando por terminada su intervención en el asunto, en razón de haber ejercitado todas las facultades y recursos que le confiere la ley 2873 para obligar a las empresas a encuadrar sus procedimientos en las disposiciones de la citada ley; y la segunda en que comunica que ha autorizado a dichas empresas a poner en vigencia las tarifas anuladas por el decreto del 21 de Agosto, aquéllas que habiendo cumplido los plazos y prescripciones que establecen los artículos 33º y 44º de la ley Nº. 2873 y 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles podían entrar a regir: Las notas de las empresas ferroviarias de fechas 4 de Mayo y 4 de Agosto del año en curso, elevadas a este Ministerio, en las que reconocen haber incurrido en las sanciones aplicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, por haber puesto en vigencia aumentos en sus tarifas sin la correspondiente aprobación de esa repartición y del P. E. aceptando de antemano la solución que este último dé al asunto de que se trata;-las constancias remitidas por la Comisión Especial, designada por este Ministerio en cumplimiento del art. 4º. del decreto del 21 de Agosto ppdo., de fechas 13, 14, 15 y 22 del corriente de todo lo cual resulta:—a)—Que la Dirección General de Ferrocarriles en uso de sus facultades, intimó a las empresas, por circular Nº 13 de fecha 2 de Marzo del año en curso, el retiro de las tarifas aumentadas con violación de lo que disponen los artículos 33 y 44 de la ley 2873, y desacatada esa intimación el Consejo que organiza el art. 72, aplicó a las empresas las sanciones de la ley citada, declarando así la inexistencia de esos aumentos por ser nulos como violatorios de la misma, dando con ello por terminada su intervención en el asunto, con la nota elevada a este Ministerio;

b)—Que las comunicaciones de las empresas importan el reconocimiento expreso de la legalidad de los procedimientos de la Dirección General de Ferrocarriles en su pronunciamiento en todo lo que se refiere al rechazo de los aumentos aplicados y de las sanciones puestas en ejecución por el Consejo, lo que significa dejar establecido, que esa repartición no podía adoptar otras medidas que las expresadas y avocándose el P. E. la resolución del conflicto entre dicha repartición y las empresas, cumplir en todas sus partes el pronunciamiento que con tal motivo se hiciera;

c)—Que como consecuencia de la situación de hecho provocada por la actitud de las empresas alzándose contra las resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, quedaron suspendidos los términos para la vigencia de todas las tarifas sometidas al estudio de dicha repartición, desde la intimación de la circular Nº 13 de fecha 2 de Marzo, de que se deja hecha mención; y

Considerando:

1º.— Que la Dirección General de Ferrocarriles como dependencia del Ministerio de Obras Públicas, tiene por misión la de vigilar el cumplimiento por parte de las empresas ferroviarias de las leyes, reglamentos, etc. que rigen los servicios a que se hallan obligadas en sus relaciones con el público y bajo el control del Gobierno dentro de los derechos que esas mismas leyes y demás disposiciones le reconocen; y en materia de tarifas sus facultades se hallan taxativamente determinadas en el art. 71, inciso 8º;

2º.— Que en uso de esas facultades y como repartición que ejercita la inspección gubernativa de los ferrocarriles en explotación ha hecho en el caso de que se trata los pronunciamientos que emergen de sus funciones de inspección, terminando su intervención allí donde se ha hecho necesaria la del P. E. para limitarse a cumplir en la parte que le es relativa el decreto de 21 de Agosto ppdo;

3º.— Que en tal virtud, debió en primer término obligar a las empresas el retiro inmediato de las tarifas anuladas dando de ello cuenta al Ministerio, para con su información hacer efectiva la exoneración de las multas impuestas a las empresas, que no ha podido resolver ni la Dirección ni el Consejo sin arrogarse facultades que la ley no les asigna y que el decreto atribuye al Ministerio como consecuencia del cumplimiento del mismo por parte de las empresas con el retiro de las tarifas rechazadas;

4º.— Que no puede ser otro el concepto de las mismas empresas al someterse al pronunciamiento que el P. E. hiciera en orden a las notas presentadas al Ministerio desde el momento que reconocen que no han debido poner en vigencia las tarifas anuladas, y que el P. E. el único que puede pronunciarse sobre ellas declarando su justicia y razonabilidad lo que excluye en absoluto toda intervención de la Dirección General de Ferrocarriles que no sea de carácter meramente informativo y a requisición del Ministerio;

5º.— Que por otra parte, el art. 4º. del decreto establece las condiciones en que se ha de hacer el estudio y revisión de las tarifas vigentes y acatado de antemano por las empresas el pronunciamiento del P. E. éstas no han podido siquiera gestionar nuevos aumentos sin que se llenen previamente los requisitos de dicho artículo, en cuanto al estudio y revisión de esas tarifas ya encomendadas a la comisión especial designada por resolución de este Ministerio de fecha 8 del actual, cuyo plan de trabajo ha sido sometido a su aprobación con fecha 22 del que rige;

6º.— Que aún cuando se tratara de aquellos aumentos que por la ley pueden ser autorizados por la Dirección General de Ferrocarriles, en ningún caso han podido entrar en vigencia el 1º del mes en curso, pués requerían para ello, por lo menos un mes de publicidad que es el mínimum que prescribe el Reglamento General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

1º.— Declarar que la Dirección General de Ferrocarriles, no ha podido autorizar por sí los aumentos de tarifas de que dá cuenta en su comunicación de fecha 7 del corriente, en contestación al pedido de informe de este Ministerio del 3 del mismo, y que son en consecuencia nulas y sin efecto alguno las resoluciones de aquella Dirección por ser contraria de lo que ordena el decreto del P. E. de 21 de Agosto ppdo.,

2º.— Declarar asimismo que el Consejo de la Dirección no ha podido exonerar a las empresas de las multas impuestas, dado que ese pronunciamiento ha sido hecho por el P. E. y subordinado en su ejecución al cumplimiento de ese decreto en la parte que anula las tarifas indebidamente puestas en vigencia.

3º.— Declarar asimismo que en orden a las constancias emanadas de la propia Dirección General de Ferrocarriles y al decreto del P. E. de fecha 21 de Agosto ppdo. que suspende todos los términos para la vigencia de nuevos aumentos de tarifas hasta que no se haga el pronunciamiento del caso de acuerdo con el art. 4º. del citado decreto, no pueden ser aplicados esos aumentos.

4º.— Intimar a las Empresas el cumplimiento del decreto de fecha 21 de Agosto ppdo., debiendo dejar sin efec-

to dentro del término de tres días todos los aumentos de tarifas que fueron anulados por dicho decreto.

5º.— Comuníquese, publíquese y archívese.

P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos.— Puerto Mar del Plata, escala de jornales para pago de trabajos por administración.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expte. 4580/P/921.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación una nueva escala de jornales que regiría para pagos de los trabajos que por administración se llevan a cabo en el Puerto de Mar del Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del pliego de condiciones anexo al contrato respectivo, precios que reemplazarían a los aprobados por resolución de fecha 2 de Noviembre de 1914, a fin de que su aplicación y certificación encuadre en los conceptos del convenio celebrado con la empresa constructora del puerto mencionado, convenio que fuera aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1919, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar la escala de jornales a que se ha hecho referencia y que corre a fs. 17 de estas actuaciones.

Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

Torello

Obras Puerto de Mar del Plata.

Lista Nº 2 de precios de mano de obra para trabajos por Administración (Artículo 69 del Pliego de Condiciones) jornales de diez horas.

Expte.— 4580/P/921.

1) Conductores o Jefes de Obradores, Sub-Jefe taller mecánico, Jefe carpintero, de canteras, escolleras, obrador de bloques y similares; día $ o/s. 7.04 por hora 0.704
2) Pintores, día $ o/s 2.86 por día 0.286
3) Picapedreros día $ o/s 286 por hora 0,285
4) Marineros día $ o/s 2.20 por hora 0.22
5) Grúa a vapor o eléctrica de 5 toneladas con guinchero día $ o/s 20.00 por hora 2.00
6) Buzo con máquina primera hora por hora 1.00
7) Buzo con máquina subsiguientes por hora 0.75
8) Ayudante buzo día $ o/s. 2.50 por hora 0.25
9) Obrero para atender la máquina día $ o/s. 3.20 por hora 0.32
10) Bote de dos remos con dos marineros día $ o/s. 5.00 por hora 0.50
11) Bote de cuatro remos con tres marineros día $ o/s. 7.00 por hora 0.70

Comisión de estudios y revisión de tarifas. — Aprobando plan de trabajo.

Plan General de Trabajo

Estudio sucesivo de:

I.— Los clasificadores.—
II.— Las tarifas generales.—
III.— Las tarifas no generales.—
IV.— Las combinaciones de tarifas.—
V.— Régimen legal de las tarifas.—

Iº.— Clasificadores:— Cuestiones a examinar: Estudio en la forma en que dentro de un mismo ferrocarril, están repartidos los artículos entre las diferentes clases, de acuerdo con su valor, mínimo de peso por consignación riesgo del transporte, etc. en las tarifas vigentes y en las propuestas.

Estudio de la forma en que un mismo artículo, está clasificado en los diferentes ferrocarriles.

Datos a recopilar, por cada artículo o grupos de artículos; costo de la producción, o costo de la venta en el lugar de producción, o en los puertos, o en los puntos por donde se importa al país.— Cotizaciones o precios de venta en los mercados compradores, (nacionales o extranjeros) en los centros consumidores, en los puertos o en las aduanas internas.

Precios actuales y precios anteriores a 1914.

Importancia relativa del tráfico y del consumo de los diferentes artículos.

Conclusiones.— Modificaciones a proponer a la clasificación actual, y forma de publicidad que debe adoptarse para facilitar el manejo de los clasificadores por el público.— Ventajas e inconvenientes de un clasificador único para todos los ferrocarriles.

II.— Tarifas generales: Cuestiones a examinar: Determinación previa de los requisitos que caracterizan las tarifas generales.

Estudio en cada ferrocarril del fundamento de su sistema de tarifas; de las bases kilométricas fijadas y de las condiciones de aplicabilidad, en las tarifas vigentes y en las propuestas; y para las diferentes clases de tráficos, cargas, pasajeros, equipajes encomiendas y haciendas.

Estudio de la forma en que actualmente se desarrollan estas diversas clases de tráfico y análisis de todos los factores técnicos y económicos que puedan influír en ellos.

Datos a recopilar, para cada clase de tráfico: los estadísticos generales correspondientes a cada ferrocarril; las observaciones del público, entidades e instituciones representativas del comercio e industrias afectadas. La ubicación e intensidad de las zonas de producción y consumo que sirven los distintos ferrocarriles. La relación o porcentaje entre los costos de producción, los valores de venta y las tarifas de los diferentes artículos y a diferentes distancias.

Conclusiones:— Cargas: determinación de las diferencias o márgenes utilizables para fletes en los diferentes artículos; límites máximos y mínimos de las tarifas aceptables. Enumeración de los productos o clases de tráficos sobre los que pueden admitirse aumentos, y valor de éstos. Indicación de aquellos productos para los que, además de las tarifas generales deben preverse otras.

Equipajes y encomiendas: reglamentación particularizada de su transporte en vista de una mejor aplicación de las tarifas.

Para todos los tráficos: determinación precisa de los aumentos que se consideran justos y razonables, entre los propuestos, y del efecto que se espera conseguir con ellos. Modificaciones no propuestas por las empresas, pero cuya adopción se aconseja.

III.— Tarifas no generales:— Cuestiones a examinar: Determinación previa de los requisitos que caracterizan las tarifas no generales. Definición y clasificación de ellas. Tarifas para transportes hechos de un modo especial. Tarifas para los transportes oficiales.

Determinación de los tráficos existentes que pueden ser aumentados y de los que podrían crearse mediante las tarifas no generales.

Separación de las tarifas para materias primas de las que se refieren a productos elaborados en vista de fomentar industrias en el interior de la República.— Transporte de envases, retorno de vacíos etc.

Datos a recopilar y conclusiones:— análogas a las que se indican para las tarifas generales.

IV.— Combinaciones de tarifas.— Cuestiones a examinar: Estudio de las actuales combinaciones de servicios y de las que convendría establecer. Competencia que hoy existe de ferrocarriles entre sí; de ferrocarriles con la navegación; de ferrocarril con tranvías eléctricos y carros etc., para los tráficos suburbanos.

Datos a recopilar.— Empalmes, puntos de trasbordo y estaciones terminales existentes: Convenios entre empresas ferroviarias y entre ferrocarriles y puertos: Convenciones internacionales vigentes.

Reparticiones del producido por el tráfico común.

Conclusiones:— Normas a proponer para regir la combinación de tarifas, entre empresas que tengan tarifas de distintos sistemas; o de igual sistema y diferentes bases, etc.— Combinaciones entre tarifas generales de una empresa, y no generales de otra. Combinación con las tarifas de los puertos.

V.— Régimen legal de las tarifas: Cuestiones a examinar: concepto definitivo de las facultades de control e intervención del Poder Ejecutivo. Condiciones de forma y fondo de la comunicación de las tarifas nuevas o de las modificaciones introducidas en las existentes.— Trámite que origina esa comunicación.— Autoridad que debe intervenir en la aprobación.— Naturaleza y efecto de la aceptación tácita. Epoca y condiciones de publicidad. —Epoca de la vigencia y aplicabilidad de las tarifas.— Su caducidad.

Datos a recopilar.— Disposiciones vigentes en la materia, en las leyes Reglamento General de Ferrocarriles y Decretos del P. E.— Doctrina y Legislación nacional, y extranjera Jurisprudencia nacional y extranjera.

Conclusiones.— Fijación precisa de las condiciones que deben llenarse para que una modificación de tarifas aprobadas, o una nueva tarifa pueda considerarse vigente y aplicable, proponiendo las modificaciones del Reglamento General y Decretos complementarios en la parte que corresponda a efecto de que se ajusten a los principios fundamentales de derecho administrativo en la materia y a los preceptos de las leyes respectivas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 11799. F.F/921.—Vista la comunicación de la Comisión designada para el estudio y revisión de las tarifas, acompañando el plan, dentro del cual va a desarrollar su trabajo.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar ese plan, sin perjuicio de cuya ejecución deberá informar a la mayor brevedad sobre los puntos 2º y 3º del cuestionario que se le ha sometido excluyendo el primero por haber sido ya resuelto por este Ministerio, así como si hay algunas empresas, que en el último ejercicio analizado por la Dirección General de Ferrocarriles correpondientes al 1919-1920, su producido líquido haya excedido el límite de intervención que fija la ley 5313.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la expresada Comisión.

Torello

Ferrocarriles del Estado.— Instalación de un estanque en la estación Castañares.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expte. 12676. F. 920.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y plano correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de un estanque australiano en la estación Castañares del Ferrocarril Central Norte Argentino, para almacenar agua para los casos en que sufra interrupción la provisión de este elemento, que al presente se hace por acequia.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia de acuerdo con el presupuesto de pesos 2.212,32 m/n) dos mil doscientos doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional y plano presentados que se aprueban.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado.— Instalación de un teléfono entre la estación Rapelli y Bomba del kilómetro 797/400 C. 8.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expte. 11557. F. 921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar un aparato telefónico entre la Estación Rapelli y Bomba de Km. 797/400.C. 8.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas.

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de trescientos cincuenta pesos con dos centavos ($ 350.02 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado.— Instalación de un teléfono en estación Casa Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expte. 11550. F. 921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar un aparato telefónico en la Estación Casa Blanca.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ciento noventa y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 191.91 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado.— Instalación de un teléfono entre la estación Yuto y Km. 1248, C. 15.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1921.

Expte. 11558. F. 921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar un aparato telefónico entre la Estación Yuto y Km. 1248—C—15.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas.

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de ($ 420.86 m/n) cuatrocientos veinte pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado.— Instalación de un teléfono entre la estación Tostado y Km. 333.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expte. 11559. F. 921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone instalar un aparato telefónico entre la Estación Tostado y Kilómetro 333.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de

los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata de acuerdo con el presupuesto de cuatrocientos sesenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional. ($ 462.18 m/n) y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando un tipo de alcantarilla.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1921.

Expte. 11563—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta adoptar en las líneas de su dependencia, un tipo de alcantarilla de bóveda de 5 metros de luz.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar los documentos de que se trata referentes al tipo de alcantarilla propuesto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril del Sud. — Construcción de un desvío en su estación Orense.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 10750. F. 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Orense un desvío para el servicio exclusivo de los señores García y González, que arrancando de la vía principal en el lado nordeste del edificio de pasajeros y cruzando la calle de circunvalación, se internará en un terreno de propiedad de los solicitantes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones.

a).— El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b).—La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c).—Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d).—Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).—La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. D-306-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben, **Augusto P. Dubecq**, de profesión comerciante, y **Félix Luis de Arisqueta**, de profesión corredor, domiciliado en la calle Yerbal 2842, Capital, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado O. coincidirá con el límite O. del lote No. 9 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados S. y N. se apoyarán respectivamente sobre los lados S. y N. del citado lote 9. El lado E. será una paralela al lado O. trazada a 4.000m. de este último. Es justicia. — (Fdos.): A. P. Dubecq. F. Luis de Arisqueta. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de Don Carlos Federico Yeats, cuyos domicilios ignoran los interesados. La participación del Señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, ha sido transferida al Doctor Eduardo Bidau, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 mts. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Carlos Federico Yeats, o en su defecto a las personas que ocupen el lote No. 9 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Carlos Federico Yeats o a los ocupantes del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10758 v. 6 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-279-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, de profesión comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado S. coincidirá con el límite S. del lote 16 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyarán respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 16. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a cuatro mil metros de este último. Es justicia. —(Fdos.): Chas. E. Lever. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las once horas, treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Mateo Martín Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección de Comodoro Rivadavia, a Don Mateo Martín Venter o, en su defecto, a las personas que ocupen el lote 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa —Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Mateo Martín Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10757 v. 6 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-135-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de bolsas, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842, y **Alvan P. Little**, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S., por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote No. 14 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): F. Luis de Arisqueta. Alvan P. Little. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por Don Félix Luis de Arisqueta y Don Alvan P. Little, domiciliado este último en la calle Cangallo 456. (6o. piso); en terrenos de propiedad de Don Diego Juan Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Diego Juan Venter o en su defecto, a las personas que ocupen el lote No. 14 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Diego Juan Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e 24 junio Nº 10756 v 6 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-133-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver** ingeniero, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Distrito de Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección E. O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): Chas. E. Laver. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Rodolfo Krieger, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a Don Rodolfo Krieger, o en su defecto a las personas que ocupen el lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Rodolfo Krieger o en su defecto, a las personas que ocupen el terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10755 v. 6 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4 de Julio de 1922

Por avisos y adicional ...	$	226 60
« marcas..............	«	276 —
« suscripción y venta.	«	60 70
		563 30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tar todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre	*» 6.00*
Año	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.°22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (5.ª edicion).

Esta Administración se hara un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos de 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

AL COMERCIO

Habiéndose hecho cargo la razón social "Fernando Peres y Compañía", de las fábricas que en esta capital giraban bajo el nombre de "Manufactura de Yute y Algodón" F. Peres y Cía., calle Giribone No. 179, se avisa a los que se consideren con derecho a reclamaciones sobre esta firma, que deberán interponerlas dentro de los tres días de la fecha en la calle Cangallo No. 1970.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922.— "Manufactura de Yute y Algodón" F. Peres y Cía. (vendedor). — "Fernando Peres y Compañía" (comprador). Fernando Peres y Cía.

c-4 julio No. 10960 v-4 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas las primeras deberán hacerlo diez días antes el fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según los Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuír o asignar un sobrante de ochenta Acciones.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a sistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 16 junio No. 10.855 v5 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1922.

2o. Considerar la distribución de utilidades.

3o. Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta sociedad y correspondiente autorización al Directorio para llevarlas a efecto.

4o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, respectivamente, salientes de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-19 junio No. 10.868 v-6 julio

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administra-

ción correspondiente al ejercicio del año 1920|21.
2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.
3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.
4o. Quitus a los Administradores.
5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.
6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.
7o. Asuntos varios.
General Extraordinaria, a las 16 horas
1o. Informe del Consejo de Administración.
2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.
3o. Propuesta de enajenación del activo social.
4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.
5o. Asuntos varios.
Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.
El Consejo de Administración.
E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3o. Elección del síndico titular y suplente.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).— Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.
E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.
Junio 16 de 1922.
El Directorio.
E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Miembros de la Dirección General.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Fijar la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.
Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.
E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario-Tesorero.
E. 21 junio No. 10.886 v10 julio.

"LA PENINSULA"

Compañía Ganadera y Pobladora
EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Península", Compañía Ganadera y Pobladora para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local calle de Bartolomé Mitre No. 441, Escritorios 60|64, para oír el informe del liquidador y nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación al día de la Asamblea. — Ernest Jewell, Liquidador.
E. 22 junio No. 10.896 v10 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima. — Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2o. — Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.
3o. — Designación de 2 Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Directorio.
e23 jun. No. 10900 v11 jul.

Cía. MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de importación y exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1922 a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 274, 2o. piso, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921 e informe del Síndico.
2o.) Elección de un Director Titular.
3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o.) Retribución del Directorio y Síndicos.
5o.) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, para tener derecho a concurrir y votar, o sino un certificado que acredite que las mismas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
e23 jun. No. 10902 v7 jul.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Rodríguez Peña 1276. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 14, 15 y 16 que han terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o.) Elección de 7 Directores Titulares y 2 Suplentes.
3o.) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de Acciones, en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e23 jun. No. 10897 v11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Julio próximo a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
Nota. — De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, 26 de Mayo de 1922. — R. G. Rae, Presidente.
e24 jun. No. 10904 v8 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 18 de Julio de 1922 a las 14.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio e informe del Síndico.
2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el nuevo ejercicio.
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — J. B. Sullivan, Director Gerente.
e24 jun. No. 10910 v12 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ANTISARNICOS ESCOCESES LTDA.

Reconquista No. 46, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Julio de 1922, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista No. 46, Escritorio 514, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Consideración y aprobación del

balance final presentado por el Directorio, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Remuneración del Directorio por sus trabajos hasta la liquidación.

4o. Autorización al Directorio para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

5o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que el quórum para la celebración de esta Asamblea debe ser de 3|4 partes del capital.

El Directorio.

E. 26 junio No. 10.916 v12 julio.

LA ASEGURADORA GANADERA
Compañía de Seguros

Generales de Ganado

Asamblea ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y dos en substitución de los señores Sebastián Casares y Vicente Degregory, que renunciaron; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Proponer a la Asamblea la modificación del nombre de la Compañía.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art 32 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1922.

El Directorio.

E. 27 junio No. 10.923 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Síndico y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 1o. de 1922.—Archibald Halliday, presidente.

E. 27 junio No. 10.925 v14 julio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día lunes 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Nombramiento de representante laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorización a los representantes legales para adquirir terreno adicional en Villa Devoto.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. Pritchard, Representante laico.

E. 27 junio No. 10.927 v14 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17. en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

Valentín Santa María, director gerente.

e-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-28 junio No. 10934 v-15 julio.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 376, el día Lunes 17 de Julio, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y aprobar la adquisición del Establecimiento Vitivinícolo del señor Germán Wiedenbrüg, ubicado en el departamento de Angaco Sud, Provincia de San Juan.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, síndico.

e-30 junio No. 10936 v-17 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 (2o. piso) para tratar la siguiente

ODREN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIIIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10933 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
(Sociedad Anónima)

Galería General Güemes, Escritorio 510
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Kozel, Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn que son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Confirmación del nuevo Director señor F. A. Weigel, llamado a integrar el Directorio según el artículo 10 de los estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10944 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores-titulares por 3 años.

4o. Elección de dos directores-suplentes por 3 años.

5o. Elección de Síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 8 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e30 jun. No. 10946 v20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI LIMITADA, JAMONES FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Julio de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al

primer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales y el resultado del sorteo practicado, terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 1o. julio No. 10.949 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA COMERCIAL MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

2o. Tratar y resolver sobre la reforma del Artículo 7o. del Título 3o.; y del Artículo 25o., inciso E, del Título 5o., de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

e-1o. julio No. 10948 v-5 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de dos suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar aquélla.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

e-3 julio No. 10954 v-15 julio

HIJOS DEL TRABAJO

San Antonio 814

Se invita a Asamblea General Ordinaria Anual a los señores socios de la Sociedad Masónica Hijos del Trabajo, para el día Miércoles 12 de Julio de 1922 a las 20 y media hora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y del Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección del nuevo Consejo de Administración, de acuerdo con el Art. 10o. del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El Secretario.

e-4 julio No. 10955 v-8 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 956

La Comisión Directiva de esta Institución ha convocado a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a todos los socios, para el domingo 9 de Julio a las 14, en su local social Av. Sáenz 956, con la siguiente orden del día:

1o. Informe de la C. Directiva.
2o. Informe de la C. R. de Cuentas.
3o. Balance de caja, 1er. trimestre.
4o. Elección de tres suplentes.
5o. Nombrar dos socios para firmar el Acta.
6o. Palabra libre.

Buenos Aires, Julio 1 de 1922. — José Mamerto Sánchez, gerente.

e-4 julio No. 10957 v-4 julio

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

(San Martín 113 — Buenos Aires)

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 30 de Junio último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 19 del corriente mes de Julio a las 17, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos Sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-4julio No 10958 v-14 julio

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524 - 4o. piso - U. T. 1692 Av.

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 17 del corriente a las 17 horas (5 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio de 1921 al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período (1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923).

Buenos Aires, Julio de 1922. — Joaquín S. de Anchorena, presidente; A. Dell'Oro Maini, secretario.

c-5 julio No. 10961 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.

c-5 julio No. 10962 v-19 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE ACTUARIOS

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los Señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social San Martín 274, el Martes 11 de Julio de 1922, a las 9 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informes por la presidencia.
2o. Presentación y aprobación del balance anual.
3o. Autorización para nombrar al señor José Porto como socio de número, de acuerdo con el inciso g del artículo 5 del estatuto.
4o. Nombramiento de Presidente Honorario.
5o. Nombramiento de nuevas autoridades.

Guillermo A. Tappen, presidente; René Level, secretario hon.

c-5 julio No. 10970 v-7 julio

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

---

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00556

Sociedad Anónima Mercantil de la Patagonia

— Domicilio legal: Río Gallegos —

Sucursales: Coyle, Santa Cruz, Paso Ibáñez, Deseado, Las Heras y Pico Truncado
Autorizada por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1918

Balance General al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por los Accionistas en la tercera Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de Febrero de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		2500000 —
Acciones emitidas - no subscriptas		360000 —
Capital subscripto e integrado		2140000 —
		5000000 —
Bienes raíces		747381 93
Muebles y útiles		93107 75
Caja		25099 69
Cuentas corrientes		1651409 62
Obligaciones a cobrar		338593 13
Varios deudores		77694 88
Seguros		2152 40
Acciones - Luz Eléctrica		6000 —
Mercaderías generales		2264226 39
Cuentas de Orden:		
Mercaderías en camino		4724 58
Mercaderías en consignación		124801 55
Valores depositados en garantía		331387 87
Consignaciones frutos del país		11301 —
Pérdidas año 1921		379577 50
		6057458 29
PASIVO		
Capital autorizado		5000000 —
Capital - subscripto e integrado		2140000 —
Fondo de previsión		341375 84
Fondo de reserva legal		11368 47
Intereses reservados		21935 20
Amortización bienes raíces etc.		70489 68
Obligaciones a pagar		184303 91
Varios acreedores		1030241 83
Préstamo especial		1700000 —
Operaciones pendientes		85528 36
Cuentas de Orden:		
Consignadores	$ 121 801 55	
Facturas por mercaderías en camino	» 4.724 58	
Depositante valores en garantía	» 331.387 87	
Consignaciones frutos del país	» 11 301 —	472215 —
		6057458 29

George M. George, presidente. — Archibald Halliday, director. — R. G. Rae, administrador general. — Jas Slater, síndico

Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1921

DEBE	$ c/l
Gastos generales	310543 40
Seguros	38142 27
Castigo s/cuentas dudosas y amortizaciones	196923 43
Intereses, descuentos, cambios y comisiones	77820 93
Diversas pérdidas correspondientes al ejercicio anterior 1919/1920	89070 24
	742500 27
HABER	
Suma que resulta al haber de esta cuenta	362922 77
Pérdida ejercicio 1921	379577 50
	742500 27

George M. George, presidente. — Archibald Halliday, director. — R. G. Rae, administrador general. — Jas Slater, síndico

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 5 julio N. 10966 v. 5 julio

00762

SAN JUAN ESTANCIA COMPANY, LIMITED

Estación Las Moscas F. C. E. R.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1º de Marzo de 1907

Capital autorizado y totalmente subscripto .... $ 858.750 m/n

Balance General al 31 de Mayo de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Octubre de 1920, celebrada en Liverpool

ACTIVO		$ c/l.	£. s. d.
Campo (6004 hectáreas) incluyendo alambrados, molinos, edificios, etc.	£ 57134.1.6		[illegible]
Menos, depreciación sobre edificios, y alambrados correspondientes a estos últimos.	» 250 0.0	651322 66	56884 1 6
			19270 11 4
Hacienda, vacuna, lanar y caballar		220647 98	
Almacenes de la Estancia		12228 21	1067 19 4
Varios deudores extranjeros		5853 43	511 4 4
Caja en el Banco, local y extranjero		47632 71	4160 1 3
		937684 99	81893 17 9
PASIVO			
Capital:			
75.000 acciones de £ 1. cada una		858750 —	75000 0 0
Varios acreedores locales y en el extranjero		37331 85	3260 8 6
Saldo de la cuenta Ganancias y pérdidas		41603 14	3633 9 3
		937684 99	81893 17 9

Agentes por motivo único de esta presentación: Leng, Roberts y Cía.
Bartolomé Mitre 376, Buenos Aires

Por el Directorio, F. Aiken Sneath, presidente.

Liverpool 18 de Octubre de 1920

Certificamos que el Balance General que antecede es una traducción y conversión fiel del Balance presentado y aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Liverpool el 27 de Octubre de 1920.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922
Leng, Roberts y Cía.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por los doce meses terminados el 31 de Mayo de 1920

DEBE	$ c/l.	£ s. d.
Sueldos y gastos generales	21014 70	1835 6 11
Contribución territorial	2971 99	259 11 3
Honorarios del directorio	1717 50	150 0 0
Gastos, Oficina de Liverpool	2538 09	221 13 4
Edificios, depreciación del año	1145 —	100 0 0
Alambrados, » » »	1145 —	100 0 0
Muebles y herramientas, depreciación del año	572 50	50 0 0
Disminución, valor de la hacienda	16313 —	1424 14 4
Saldo	84540 65	7383 9 3
	131958 43	11524 15 1
HABER		
Saldo al 1º de Junio de 1919	34220 66	2988 14 1
Ventas de ganado vacuno y ovino, lana, cueros, etc.	97737 77	8536 1 0
	131958 43	11524 15 1

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922

Leng, Loberts y Cía.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 5 julio N. 10965 v. 5 julio

CC600

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000 —
» subscripto	»	1.140.300 —
» realizado	»	1.012.857 33

Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir	359700 —
Accionistas, saldo a integrar	127442 67
Caja, Bancos y cuentas corrientes	23136 26
Establecimiento Balneario	451454 64
Edificio Estación Tranvías	64271 78
Chalet «Los Sauces»	3879 36
Terrenos «Villa Luján»	127936 10
Vía permanente	330765 05
Vías y zorras Decauville	3107 70
Línea telefónica y aérea	63333 11
Caballada y guarnición	170 —
Letras a cobrar	30 —
Seguros	3446 65
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario	23920 34
Maquinarias y herramientas	6946 44
Mercaderías en almacén	33294 09
Material rodante	96311 31
Gastos de concesión, Administración, generales, Balneario	—13
Tráfico, y de conservación de vías	152872 15
Total	1873008 35

HABER	
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	87142 67
Alquileres y alquileres a 50 %	151377 09
Intereses y descuentos	4165 02
Patines, boletería, balneario, máquinas, corriente eléctrica	—
Lanchas, avisos y baños	33690 26
Expresos abonos y boletos	134346 42
Leña a 50 % y a 1/3	2175 58
Aroma	1864 74
Teléfono Cooperativa	9 05
Cuentas corrientes	14264 96
Dividendos de ejercicios anteriores	3540 39
Dividendo 3er ejercicio	7172 63
Fondo de amortización	11750 80
» » reserva	11750 —
» » previsión	43953 43
Directorio y síndico	1804 51
Total	1873008 35

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alejandro Bryce, gerente.—Julián Moreno (hijo secretario.—Carlos Fiorito, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 3 Julio No. 10950 v. 5 Julio

00908

Cinematográfica Sud Americana

Sociedad Anónima.

Domicilio Sarmiento Nº 1755

Autorizada por Decreto de 22 de Noviembre de 1915

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000 —
» subscripto	» »	528.000 —
» realizado	» »	528.000 —
Fondo de reserva	» »	14.177 45
» de previsión	» »	14.177 46

Balance General, sexto ejercicio, al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea 21 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	472 00 —
Películas	350925 47
Máquinas y accesorios	7228 74
Muebles y útiles	3 —
Affiches	2000 —
Seguros e impuestos	1000 —
Caja	3905 06
Deudores	48860 29
Garantías en New York	21491 43
Propiedad, Sarmiento 1755 su costo	61749 65
Depositantes de acciones	40000 —
Acciones rescatadas	300000 —
	1308263 64

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Garantía de Directores	40000 —
Acreedores	30880 73
Propiedad Sarmiento 1755	40689 20
Fondo de reserva	14177 45
Fondo de previsión	14177 46
Dividendo 1921	42240 —
Fondo de reserva especial	71-41 97
Directorio	8183 52
Ganancias y pérdidas	46373 31
	1308263 64

Atilio Liberti, presidente.—Ernesto Cambiasso, director-gerente.—Juan B. Gaggero, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Sexto ejercicio, al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Películas:	
Depreciación de material	5430 —
Explotación:	
Importe de material estrenado	217860 01
Affiches:	
Depreciación	5430 98
Muebles y útiles:	
Amortización	2399 65
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	159786 57
Deudores morosos:	
Saldo de esta cuenta	8700 32
Fondo de reserva:	
5 % s/$ 60 618 70	3030 93
Fondo de previsión:	
5 % s/$ 60.618 70	3030 91
Directorio:	
15 % s/$ 54.556 83	8183 52
Ganancias y pérdidas:	
Utilidades	46373 31
	460226 23

HABER	$ m/n
Explotación	420705 82
Sucursal en Valparaiso	39520 41
	460226 23

Atilio Liberti, presidente.—Ernesto Cambiasso, director-gerente.—Juan B. Gaggero, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamontario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 5 julio N. 10968 v. 5 julio

00812

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía de Seguros

Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1919

Ramo: Incendio

Capital autorizado	$	5.000.000 —	m/l
» subscripto	»	1.500.000 —	»
» realizado	»	300.000 —	»

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

1er. Trimestre—3er. Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	408429 38
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	21530 68
Deudores diversos	26635 78
Gastos de organización a amortizar	5944 40
Gastos de explotación	255782 69
Siniestros	36900 29
Cuentas de orden	565000 —
	2520223 22

PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	96218 83
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	2042 85
Cuentas de orden	565000 —
Cuentas de explotación	356961 54
	2520223 22

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador.—Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 4 julio N. 10959 v. 6 julio

00854

The San Julián Sheep Farming Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 427

Autorizada por el Decreto del 15 de Septiembre de 1900

Capital autorizado, subscripto e integrado de Casa Matriz............ £ 55.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 30, de Junio de 1921

Aprobada sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 14 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ c/l
Campo, edificios y alambrados.......	434511 7[illegible]
Hacienda vacuna, lanar y caballar	325619 9[illegible]
Existencia de almacenes.......	71391 11
Frutos	43980 7[illegible]
Varios deudores..............	113279 2
Caja y Banco.....	128701 5[illegible]
Acciones.	55789 98
Muebles Oficina en Londres	114 55
Devolución de impuestos...	252297 82
	1425686 60
PASIVO	
Capital autorizado (subscripto e integrado).....	630000 —
Debentures 6 % (subscripto en Londres)	228363 65
Fondo de reserva.........	211909 09
Varios acreedores.........	185743 09
Ganancias y pérdidas......	174670 7[illegible]
	1425686 60

Buenos Aires, 25 de Abril de 1922.

p. p. The San Julián Sheep Farming Cº Ltd. (Waldron y Wood)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

hasta el 30 de Junio de 1921

DEBE	$ c/l
Gastos de estancia.........	218350 5[illegible]
Impuestos y contribuciones	108674 4[illegible]
Gastos de Oficina en Londres..	1903 3[illegible]
Gastos Judiciales.........	300294 2[illegible]
Honorarios de Directores..	8590 9[illegible]
Dividendo definitivo.. ...	126000 —
Saldo.	174670 79
	938781 29
HABER	
Saldo 30/6/20.............	511332 01
Venta de Frutos..........	161216 05
Ganancias sobre almacenes	612 55
Intereses......	13325 88
Devolución de impuestos...	252297 87
	938784 29

Buenos Aires, 25 de Abril de 1922.

p. p. The San Julián Sheep Farming Co. Ltd. (Waldron y Wood).

Bueos Aires, 2 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* **Jefe.**

E. 5 julio N. 10967 v. 5 julio

CC678

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 138/46 -- Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado................ $ m/n 2.700.000 —
» subscripto.................. » » 2.700.000 —
» realizado.................. » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Fondos Disponibles		
Caja	$ 998883 17	
Clearing	» 1102985 98	
Otros Bancos	» 1747291 43	
Corresponsales del Exterior	» 479710 12	4328870 70
Documentos Descontados		15662842 18
Adelantos		3628600 26
Letras Compradas		136605 61
Tomadores de Cartas de Crédito		140909 14
Títulos de Renta (afectados a Fondo de Gratificación a Empleados antiguos y enfermos)		25128 50
Muebles y Utiles, y Gastos de instalación		55768 57
Gastos Generales		244414 86
Intereses		390868 28
Ganancias y Pérdidas		116027 23
Valores al Cobro		1171608 01
Cauciones		471227 31
Títulos y Valores en Custodia		4718443 42
Acciones del Directorio		120000 —
		31195814 07
PASIVO		
Capital		2700000 —
Depósitos en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros y a Plazo Fijo		12891073 59
Descuentos		1079344 87
Cambios y Comisiones		91526 98
Dividendos a pagar		4207 —
Impuestos Ley No. 10.361		4360 57
Giros a Pagar		2311 11
Emisión de Cartas de Crédito		140909 14
Diversos		7556095 89
Fondo de Previsión para posibles quebrantos		182016 64
» » Reserva		41608 86
» » Beneficencia		0 83
» » Gratificación a Empleados antiguos y enfermos		26080 85
Depositantes de Valores al Cobro		1171608 01
Caucionantes		471227 31
Depositantes de Títulos y Valores en Custodia		4718443 42
Depositantes de Acciones del Directorio		120000 —
		31195814 07

Federico G. Leloir, presidente — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez. Antonio Alfaro, síndicos

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 5 julio N. 10963 v. 5 julio

00746

"Huni & Wormser Ltda." Sociedad Anónima Exportadora

(EN LIQUIDACIÓN)

Domicilio: calle 25 de Mayo 195

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado........................ $ o/s 2.000.000 —
» suscripto y realizado............ » » 1.991.700 —

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 11 de Abril de 1922

ACTIVO	$ o/s
Acciones a emitir	8300 —
Acciones en garantía	15000 —
Caja y Bancos	2168334 03
Muebles y útiles, galpones, etc.	264000 —
Mercaderías, existencia	496415 81
Cuentas corrientes, deudores	546891 40
Cuentas a cobrar	43622 25
Ganancias y pérdidas	2342761 68
	5885325 17
PASIVO	
Capital autorizado	2000000 —
Fondo de reserva	129059 27
Garantía del Directorio	15000 —
Cuentas corrientes, acreedores	1910115 85
Cuentas a pagar	669750 05
	5885325 17

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ o/s
Gastos generales e intereses	831524 87
Mercaderías	1321687 66
Amortización muebles y útiles, galpones, etc.	189549 15
	2342761 68
HABER	
Pérdida	2342761 68
	2342761 68

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922

Huni y Wormser Ltda. (en liquidación) S. A. Exportadora

E. R. Huni, presidente

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 5 julio N. 10964 v. 5 julio

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Bases y reglamentación del Concurso de Aparatos Salvavidas en los casos de incendio en las casas del Municipio, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Exp. 23140-C-918.

Art. 1o. Llámase a concurso libre por el término de seis (6) meses, a contar desde el 17 de Julio del año 1922, para la presentación de aparatos u otros dispositivos salvavidas en los casos de incendio, en las casas del Municipio.

Art. 2o. Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, si fuera posible, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3o. Una Comisión Honoraria, designada conforme al Art. 3o. de la ordenanza respectiva y de la que formará parte un técnico de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y otro del Cuerpo de Bomberos de la Capital, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4o. La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además, de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos detalles referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5o. Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo, planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados, reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos a ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6o. La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma, quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 7o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 8o. Una vez terminados los ensayos y dentro de un plazo de cuarenta (40) días, la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 9o. En su oportunidad y por partes iguales los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del Señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

c-5 julio s|p.p. v-15 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de cascotillo y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

c3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 10 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

c3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de 667 chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

c3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

c3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

c-28 junio c|736 v-5 julio

Llámase a licitación pública para el 5 de Julio próximo a las 15 y 30 horas para la construcción de un galpón en el depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

c-28 junio c|739 v-5 julio.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de muebles, básculas, etc., con destino al Hospital Vecinal de Vélez Sársfield, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 1138-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

c-23 junio s|p.p. v-5 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.453-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 39.884-L-922, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas de aceite D. V., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922. — El Secretario.

c30 jun. s|pp. v6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 14.30 horas para la provisión de piezas de repuesto para locomotoras y cilindros aplanadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922. — El secretario.

c30 jun. s|pp. v6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de herramientas de carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922. — El secretario.

c30 jun. s|pp. v6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 1.000 (mil) metros de vía Decauville completos, de 0.60 m. de trocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1922.

El Secretario.

E. 30 junio spp. v6 julio.

Cementerio de Flores

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en las sepulturas ubicadas en los tablones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de

la Sección II, y en el nicho No. 56, primera sección (serie 2), del Cementerio de Flores, que si dentro de los ocho días de iniciada esta publicación no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

El Secretario.
E. 26 junio spp. v5 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 12 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de curupay, pino de tea y chapas de hierro galvanizadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la provisión de mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 4.000 metros cúbicos de polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El secretario.
v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.
v-5 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.
v-21 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.
v18 julio.

Llámase a licitación hasta el día 11 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de aceite de oliva, papas, leche y carne. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.
v11 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de doce días, a partir de la fecha, para presupuestar la construccion de la "Obra de Granito" correspondiente al edificio para la sucursal Tandil.

Los interesados podrán obtener planos y pliegos de condiciones en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día seis de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Tandil hasta el día tres de Julio (3 días antes) en sobre lacrado, y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.
Buenos Aires, Junio 25 de 1922. — José Barrau, gerente general.
v6 jul.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.
v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.
v-22 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general
v11 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.
v-21 julio

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela No 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.
El Secretario General.
v. 12 de julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.
Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.
v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.
v26 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 31 de Julio próximo, para la ejecución de obras de reparación en los edificios fiscales escolares y local de oficinas del Consejo. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2o. piso).
El Secretario General.
v-31 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 16|1922.

Llámase a licitación privada, por tercera vez, hasta el día diez del corriente mes a las quince horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

350 (trescientos cincuenta) kilos diarios, sobre poco más o menos de carne de vaca, fresca de 1a. clase, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cogote y cabeza, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior. Dicha provisión comprende los días que restan del mes en curso, Agosto, Septiembre, y quince días del subsiguiente mes de Octubre si a juicio de la Dirección fuere menester.

Artículos de ferretería y bazar—

- 120 copas de vidrio, forma cáliz, blancas.
- 120 vasos para agua, de vidrio, 6 centímetros de diámetro y 10 de profundidad.
- 12 jarras de vidrio, para agua, de 3 litros de capacidad.
- 60 tazas para desayuno, de loza, blancas.
- 6 cabos para pico.
- 24 pares visagras francesas de 76.20.
- 24 pares fichas 2 alas 3 agujeros.
- 10 kilos pintura en pasta, verde vagón "Valentini" en tarritos de 500 gramos cada uno.
- 5 planchuelas de hierro, pat. de 0.005x0.005.

1 máquina para agujerear, para banco, a palanca para mechas de 0.001 a 0.006 1|2 m|m.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 mm. y capacidad de 250 gms., para motores.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca, de 9.50 mm. y capacidad de 150 gms., para motores.
1 escodrón para rayar a torno, con tres ruletas.
1 pulverizador con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para desinfección de plantas.

Grasa de vaca, en rama—

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento de 500 kilogramos de grasa de vaca, en rama, de 1a., la que deberá entregarse en dos o tres remesas. La apertura de las propuestas se realizará el día diez del corriente a las quinhoras.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires (U. T. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v-10 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) garras (cucharas), excavadoras a cadena simple para excavar ripio compacto.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. Berro Madero.

v-2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922. E-12 julio v-26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco, secretario.**

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 21,100 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública, hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 43.51 metros cúbicos de madera dura y 168 medios rollizos con destino a las obras del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12,60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de fierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. —

e5 jul. O|1651 v3 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Montegaudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.

v-6 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —

v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —

v-12 julio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 59.000 toneladas de piedra arenisca y caliza de la categoría y dimensiones especificadas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17 de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. — El Inspector General.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922.
v-31 de Julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Amara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.
v8 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Sarri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.
v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Blancas de Muñoz, por sí y sus hijos menores Ana María, Elvira, Julio y Angel Argentino Muñoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Muñoz.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Tacchini de Erbetta, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra don Severino Erbetta.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.
v8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Asunción Pérez de Baud, por sí y sus hijos menores don Augusto César, don Oscar Aníbal y don Eduardo David Francisco Baud, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don David Eduardo Baud.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Irineo Leiva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El secretario.
v5 Agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El secretario.
v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Mayotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.
v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.
v5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.
v-26 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 245 A. o 60 A. o 21 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B B, número 90132, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo 9019 arriba S. C., número 2246, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante M C, número 74, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo M O, número 3101, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P T, número 4422, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Sogefa, número 1, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 406 A. o 194. o 22 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A T C, sin número, 1 caja, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C B, sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 486, arriba B H, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Argentina, sin número, 1 1/2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sur,

No. 1103 R o 474 D o 307 R o 37 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Asturiano, serie A 1, fecha de entrada, Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Argentino, serie A 2, fecha de entrada, 19 Mayo de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor se ignora, serie A 3, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 4, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Asturiano, serie A 5, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada, Julio 10 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie A 8, fecha de entrada, Mayo 26 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie A 9, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 10, fecha de entrada, Octubre 20 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 11, fecha de entrada, Enero 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 12, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Cabo Corrientes, serie A 13, fecha de entrada, Agosto 29 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 14, fecha de entrada, Abril 8 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie A 15, fecha de entrada, Marzo 18 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 5 de 1921.

Marca J. C. O., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada, Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 19, fecha de entrada, Mayo 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 21, fecha de entrada, Agosto 11 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada, Marzo 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 23, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Camarones, serie A 25, fecha de entrada Agosto 12 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Agosto 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Santa María, serie A 27, fecha de entrada, Junio 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 28, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, serie A 29, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada, Junio 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor París, serie A 32, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie A. 33, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca Vicente Manche, sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 34, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 35, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

Marca José Vidal, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 36, fecha de entrada Mayo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 37, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 38, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 cajón, C. Montevideo, serie A 39, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 40, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 41, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 42, fecha de entrada, Marzo 7 de 1921.

Marca Dolores Real, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 43, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca José Trocoli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 44, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 45, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 46, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 estufa, vapor C. Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Enero 24 de 1921.

Marca Francisco Radi, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 48, fecha de entrada Abril 20 de 1921.

V- 5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 938 A. o 298 A. o 27 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F abajo 5638, No. 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca T B C, sin número, 26 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H M, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J F M, sin número 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Nolletro, sin número, 5 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Fernández, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P B, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Martín, abajo B. Rosario, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías resagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos No. 22|922 o 10844 A. 265 C. o 322 R. o 49 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Resagos No. 22|922

Marca G. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor Esen 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías resagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos No. 21|922 o 1083 A. o 321 R. o 64 C. o 48 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Resagos No 21.922

Marca en diamante 2072, número 1. 2. 9., 3 cajones, vapor H. Pride 3267, fecha de entrada Octubre 14|920

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 24|922 S. 1086 H., 5324 R o 67 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 24|922

Marca E. M., sin número, 25 cunetas, vapor Mitchell, paquete 3484; fecha de entrada. Octubre 3 de 1920.

Marca H. C., abajo Weltone; sin número, 1 cajón, vapor Gund, paquete 3565; fecha de entrada, Octubre 10 de 1920.

El jefe.

v8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 23|922 o 323 R, o 1085 R., o 66 C. o 50 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|922

Marca en cuadro A. R., Río Janeiro, número 2, 1 cajón, vapor Constitución, paquete 2956, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1920.

Marca en diamante M, abajo G. C.; sin número, 2 cajones, vapor Cap Corrientes, paquete 3323, fecha de entrada, Octubre 20 de 1920.

El jefe.

v8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Ex-

pediente de rezagos No. 968 A, o 956 D, o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Punta Blanca, sin número, 260 barras. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

El jefe.

v8 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 20|922 o 320 R. o 1082 A. o 63 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 20|922.

Marca C C E S abajo 3087, s|número, cantidad 1, envase caja, vapor West Jalfreg, paquete 2833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920; marca en cuadro M C C abajo Bs. As., número G. 717, cantidad 1, envase cajón, vapor West Jalfreg, paquete 1833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920; marca en cuadro V L, número G 716, cantidad 1, envase cajón, vapor West Jalfreg, paquete 2833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920: marca en diamante S arriba AL abajo, número J. K. 230, cantidad 1, envase cajón, vapor Langus, paquete 3187, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 10|922 o 315 R. o 1077 A. o 60 C. o 42 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 15|922.

Marca C. C. O., s|número, cantidad 2, envase cilindros, vapor Río de Janeiro, paquete 3560, fecha de entrada Noviembre 11 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 18|922 o 318 R. o 1080 A. o 61 A. o 45 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 18|922.

Marca en diamante G. abajo S. B., número 54. 55., cantidad 2, envase cajones, vapor S. Marú, paquete 3418, fecha de entrada Octubre 28 de 1920; marca en diamante A. R., s|número,

cantidad 15, envase cajones, vapor S. Marú, paquete 3418, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana(se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1s|922 o 1081 A. o 319 R. o 62 C. o 46 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 19|922.

Marca G. C., número 1712, cantidad 1, envase cajones, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada Setiembre 30 de 1920; marca H. A. V. I. abajo 6969, s|número, cantidad 13, envase cascos, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada, Setiembre 30 de 1920; marca H. M. L., s|úmero, cantidad 10, envase cajones, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada, Setiembre 30 de 1920; marca H. A. V. I. abajo 6969, s|número, cantidad 12, envase cascos, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada, Setiembre 30 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3154
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3589
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3713
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5298	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **José D. Estol**, a **Luis González** y **Francisco Vázquez**, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Ismael Carlos Simonelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Gustavo Lavilla Lacase** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos **Eugenio Pérez**, procesado por robo; **Amadeo Mendoza**, procesado por hurto; **Alexander Marigliano y Demóstenes Márquez**, por estafa; **Isidoro Castillo**, por robo; **Carlos Legiard y Damián Trinchero**, por hurto, y **Nicolás Capparelli** por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposicione de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Pellegrini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña **Eufemia Farías**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carbone, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ruiz**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Chese a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino Alberto Martínez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Rossi de Marc**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramona de Orellano**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Danose**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor **Fernando M. Colombres**, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera**, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días

a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Tello, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Beruti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cornelio González, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1922.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Uladislao F. Padilla, conociendo por ausencia del titular, Doctor Adolfo Casabal, se hace saber, por dos veces, durante quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Amenabar 2372|4 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado el Fisco Nacional ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por cobro de impuestos y multas, o a comparecer a abonarlos en la Administración; bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución por el Defensor de Ausentes.— Buenos Aires Febrero primero de 1922.— Armando F. Laspiur, secretario.

E 16 junio Spp. Nº 1592 v 4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo José B. Fiorani a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Facundo C. López, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Marcos Cazzutto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Carlos J. Guerello, secretario.

e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin J. Curry o Curi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fermín Sánchez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Javier Rush, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Juan Antonio Naón, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo López, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Oderi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fermín Blanco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente A. Vázquez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.

e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Manuel Pérez, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Rey (hijo), para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri, por defraudación: Vicente Rodríguez, por quiebra fraudulenta; Alfredo Dugan, por hurto y Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Lubio Berra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,
Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Nélida Sumonti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Eugenia Irusta de Mayer, por sí y sus hijos menores don Carlos Julio y don Roberto Alfredo Mayer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Carlos Luis Mayer.

Buenos Aires Junio 23 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elisa Catalina Islas de Gómez, por sí y su hijo menor Juan Carlos Gómez, en su carácter de madre e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Vicente Gómez.

Buenos Aires Junio 23 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Edelmira Fuentes de Orrego, para el menor José María León Hermoso, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Justo Hermoso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Honorata Malacarne de Pozzi, en su carácter de madre del ex-ingeniero de 2a. de la Dirección General de Irrigación (M. O. P.) don Humberto Honorio Alejandro Pozzi.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Romano de Jerez, por sí y sus hijos menores don Angel Miguel y don Pedro Camilo Jerez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don Javier Jerez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **A. B. Nieva, oficial mayor.**

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-9632 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.

Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

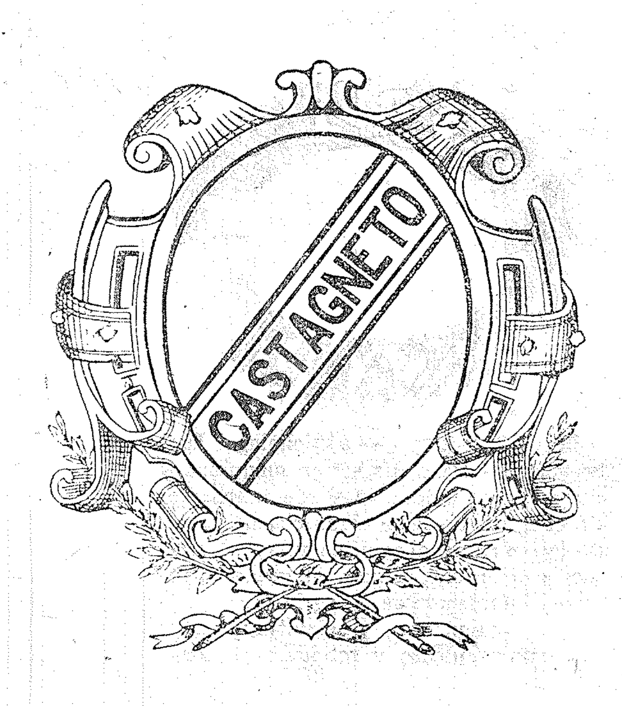
Buenos Aires, Junio 27 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta No. 76.800



Agosto 20 de 1920. — Castagneto Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16 (Substituída). — Aviso No. 3.441.

e4 jul. v8 jul.

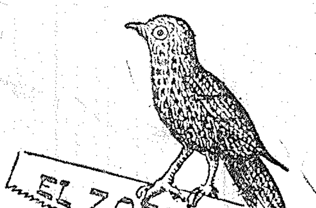
Acta Nro. 78.143



Octubre 21 de 1920. — The American Fork y Hoe Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada). — Aviso No. 3.447.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 79.130



Diciembre 14 de 1921. — Figini y Wagener. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada). —Aviso No. 3.527.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 80.305



Febrero 17 de 1921. — Juan Enrico.—Para distinguir vinos, de la clase 23 (Substituída). — Aviso No. 3.567.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 81.557



Mayo 2 de 1921. — Aktiebolaget Max Sievert. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. (Modificada).—Aviso Nro. 3.516.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.146.



Diciembre 1 de 1921. — Pedro Battolla. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 3.288.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.147

Helbros

Diciembre 1 de 1921. — Dobrik Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 3.507.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.148.

BECTIVE

Diciembre 1 de 1921.—James Branch and Sous Limited. — Para distinguir: calzados de todas clases, de la clase 16. —Aviso Nro. 3.504.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.149

L.S.CO.

Diciembre 1 de 1921. — The Lorain Steel Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso No. 3.514.

e4 jul. v8 jul.

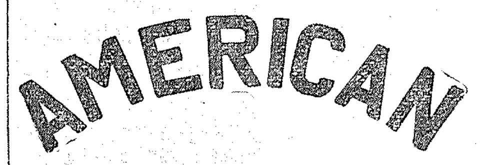
Acta Nro. 85.150.

LORAIN

Diciembre 1 de 1921. — The Lorain Steel Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3.515.

e4 jul. v8 jul.

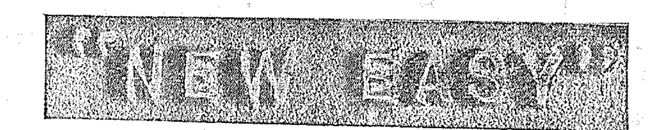
Acta Nro. 85.151



Diciembre 1 de 1921. — American Sheet y Tin Plate Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.510.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.152.



Diciembre 1 de 1921. — Henry K. Porter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.508.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.153.



Diciembre 1 de 1921. — Emery y Beers Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.509.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.154.

NO-OX-ID
IRON+OX=RUST

Diciembre 1 de 1921. — Dearborn Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 3.511.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.155

GRANULINE
MURINE
BANENE

Diciembre 1 de 1921. — The Murine Eye Remedy Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.512.

e4 jul. v8 jul.

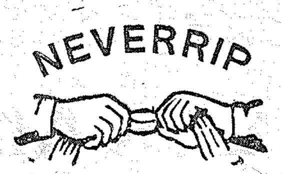
Acta Nro. 85.156.

"Imperial"

Diciembre 1 de 1921. — The Imperial Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.513.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.157



Diciembre 1 de 1921. — Ernesto Herlyn. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso. Nro. 3.506.

e4 jul. v8 jul.

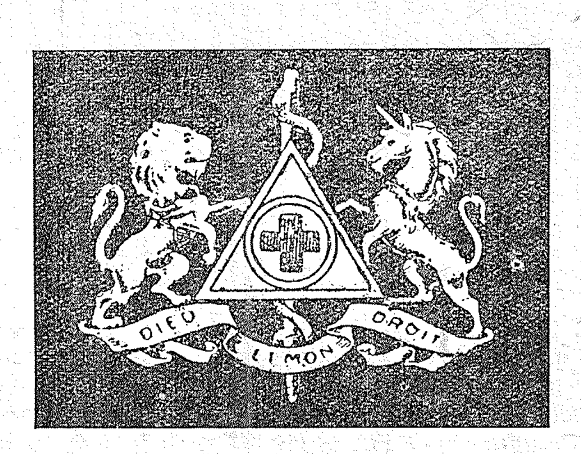
Acta Nro. 85.158

DURO

Diciembre 1 de 1921. — Ernesto Leib. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 3.505.

e4 jul. v8 jul.

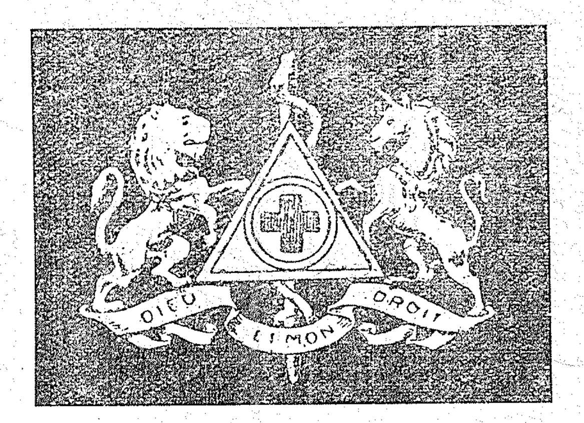
Acta Nro. 85.159.



Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Acta Nro. 3.387.

e4 jul. v8 jul.

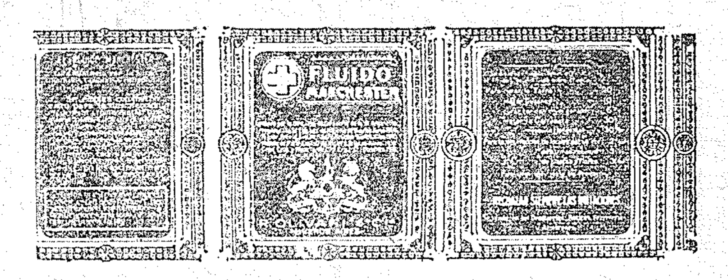
Acta Nro. 85.160.



Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.384.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.161.



Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.386.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.162.

MANCHESTER

Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.385.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.163

ENERGOS

Diciembre 1 de 1921. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.503.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro 85.164.

ESMERALDA

Diciembre 1 de 1921. — Pintos y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.521.

e4 jul. v8 jul.

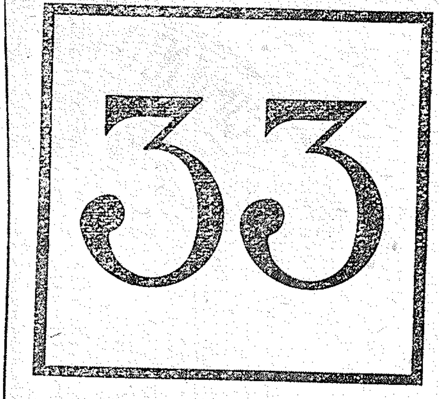
Acta Nro. 85.165.

JABOLINA

Diciembre 1 de 1921. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.522.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.166.



Diciembre 1 de 1921. — Lorenzo Roig y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 3.502.

e4 jul. v8 jul.

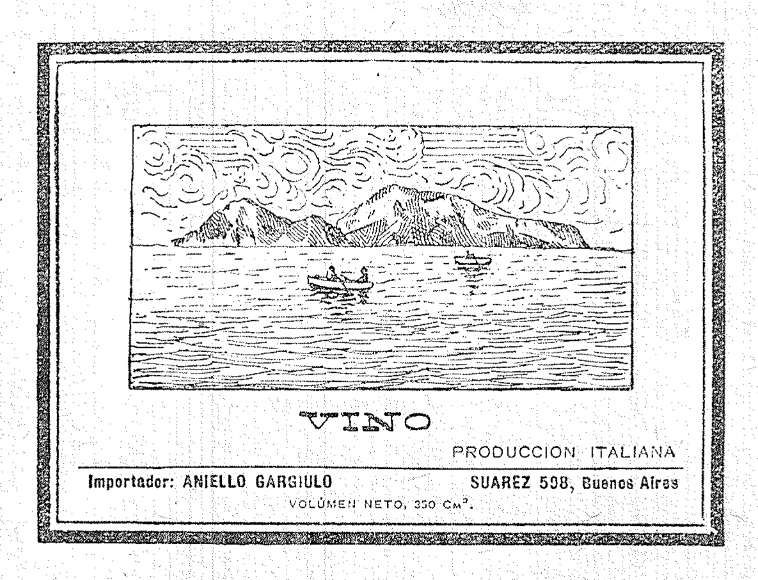
Acta Nro. 85.167

OSLAJ

Diciembre 1 de 1921. — Osuna y Laje. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.523.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.168.



Diciembre 1 de 1921. — Aniello Gargiulo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso Nro. 3518.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.169.

TONY

Diciembre 1 de 1921. — Creese y Cook Company. — Para distinguir cueros de todas clases; de la clase 19. — Aviso Nro. 3.519.

e4 jul. v8 jul.

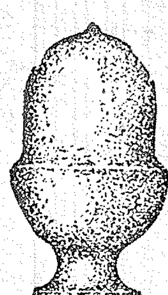
Acta Nro. 85.170.

CAMERON

Diciembre 1 de 1921. — A. S. Cameron Steam Pump Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.476.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.171.



Diciembre 1 de 1921. — A. S. Cameron Steam Pump Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso Nro. 3.475.

e4 jul. v3 jul.

Acta Nro. 85.172.



Diciembre 1 de 1921. — Dairymen's League Co. Operative Association Inc. — Para distinguir manteca, leche condensada, leche evaporada, y productos de lechería en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 3. 473.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.173.

DAIRYMEN'S LEAGUE

Diciembre 1 de 1921. — Dairymen's League Co. Operative Association Inc. — Para distinguir manteca, leche condensada, leche evaporada, y productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.474.

Acta Nro. 85.174.

VALVINA

Diciembre 1 de 1921. — Blanch Hermanos y Compañía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.517.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.175.

WILKER

Diciembre 2 de 1921. — Paúl Hermanos Limitada. — Para distinguir productos veterinarios en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.526.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.176.

CORNELIUS

Diciembre 2 de 1921. — Cornelius Heyl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general: de la clase 19.—Aviso Nro. 3.533.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.177.



Diciembre 2 de 1921. — Dorothy Dodd Shoe Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.534.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.178

CROSSLEY

Diciembre 2 de 1921. — Crossley Brothers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.535.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.179

"COSTA RICA"

Diciembre 2 de 1921. — Manuel Rodríguez Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.536.

c4 jul. v8 jul.

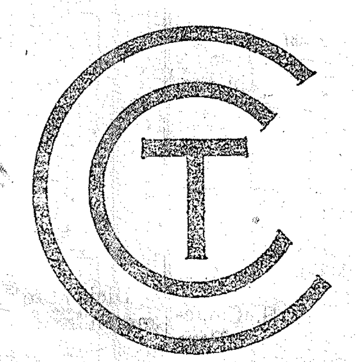
Acta Nro. 85.180



Diciembre 2 de 1921. — Liberti Her manos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.537.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.181



Diciembre 2 de 1921. — Centrifugal Cement Tubes Ltd., Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.538.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.182

BUDERUS

Diciembre 2 de 1921. — Buderus' Sche Eisenwerke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado s o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 3.431.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.183

BUDERUS

Diciembre 2 de 1921. — Buderus'Sche Eisenwerke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.471.

c4 jul. v8 jul.

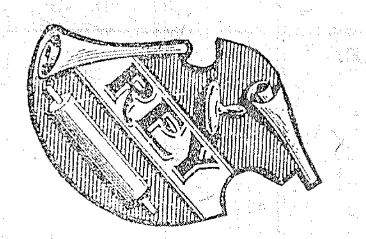
Acta Nro. 85.184

DODGE BROTHERS

Diciembre 2 de 1921. — Dodge Brothers. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3.449.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.185



Diciembre 2 de 1921. — Rafael Rey. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.528.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.186



Diciembre 2 de 1921. — Pedro Giannone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.532.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.187



Diciembre 2 de 1921. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.530.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.188



Diciembre 2 de 1921. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. Aviso Nro. 3.531.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.189



Diciembre 2 de 1921. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.529.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.190

"STAR COMEDY"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.542.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.192

"SPECIAL ATTRACTION"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.540.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.191

"WESTERN DRAMA"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.541.

e4 jul. v8 jul.

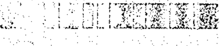
Acta Nro. 85.193

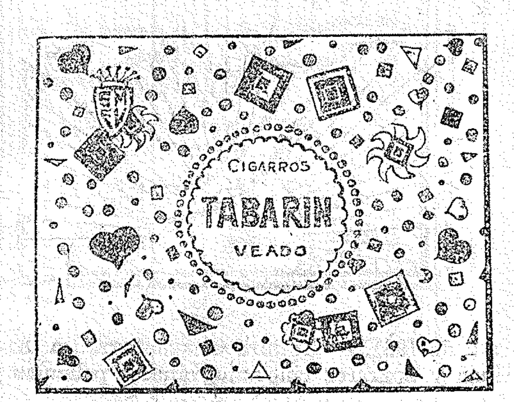
"CENTURY COMEDY"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.539.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.194

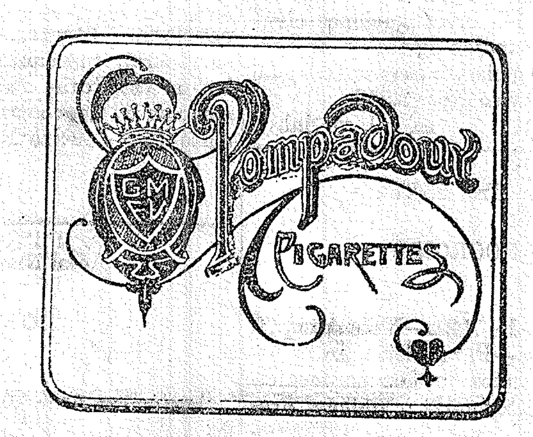




Diciembre 3 de 1921. — Basilio E. Chiappori. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.552.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.195



Diciembre 3 de 1921. — Basilio E. Chiappori. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.553.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.196

IDROCHININA CIABURRI.

Diciembre 5 de 1921. — Sociedad "Farmochimica Cutolo-Ciaburri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.156.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.196

FARMOQUÍMICA CUTOLO-CIABURRI

Diciembre 5 de 1921. — Sociedad "Farmochimica Cutolo-Ciaburri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria è higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Número 3.155.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.198



Diciembre 5 de 1921. — Benítez Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.559.

e4 jul. v8 jul.

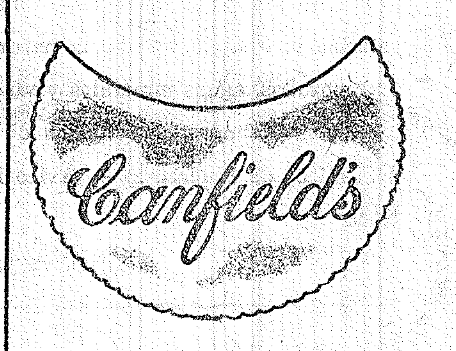
Acta Nro. 85.199

"FERNANDO"

Diciembre 5 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.566.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.200



Diciembre 5 de 1921. — The Canfield Rubber y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.565.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.201

"IRIS"

Diciembre 5 de 1921. — José Saumell. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 3.563.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.202

"PAMPA"

Diciembre 5 de 1921. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.561.

e4 jul. v8 jul.

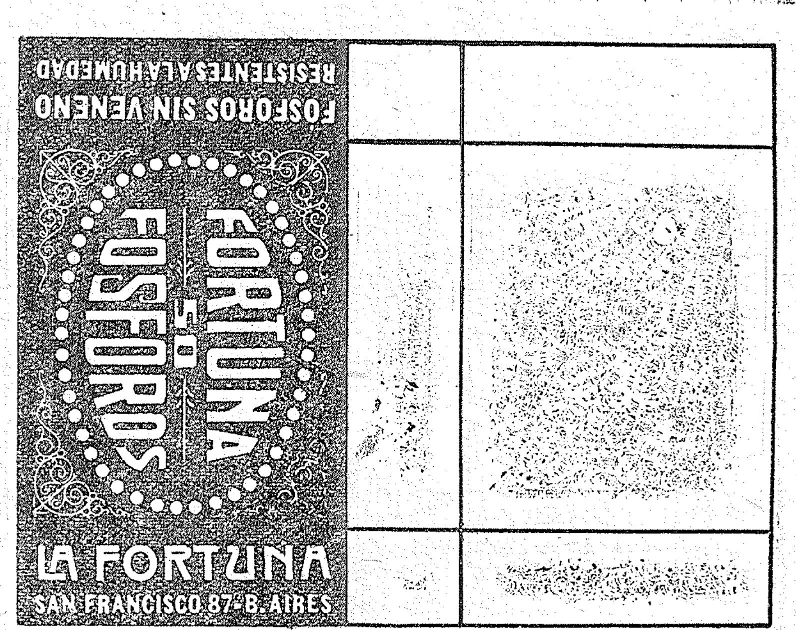
Acta Nro. 85.203



Diciembre 5 de 1921. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.550.

e4 jul. v8 jul.

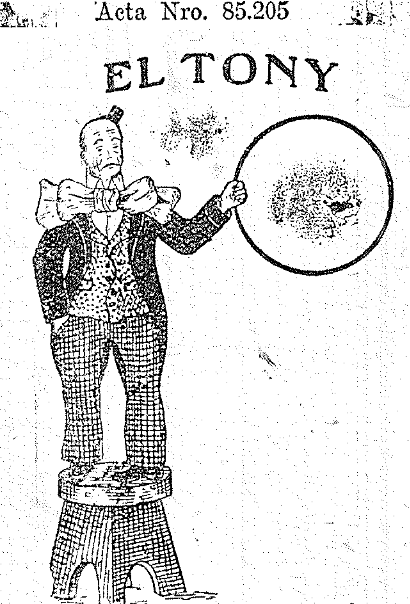
Acta Nro. 85.204



Diciembre 5 de 1921. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.551.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.205



Diciembre 5 de 1921. — Henry Besh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.544.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.206

"SIMPSON"

Diciembre 5 de 1921. — Carabelli Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.546.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.207

"SIMPSON"

Diciembre 5 de 1921. — Carabelli Hnos — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.545.

e4 jul. v8 jul.



Diciembre 5 de 1921. — Sociedad Industrial Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.560.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.209



Diciembre 5 de 1921. — Sociedad Industrial Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.561.

e4 jul. v8 jul.

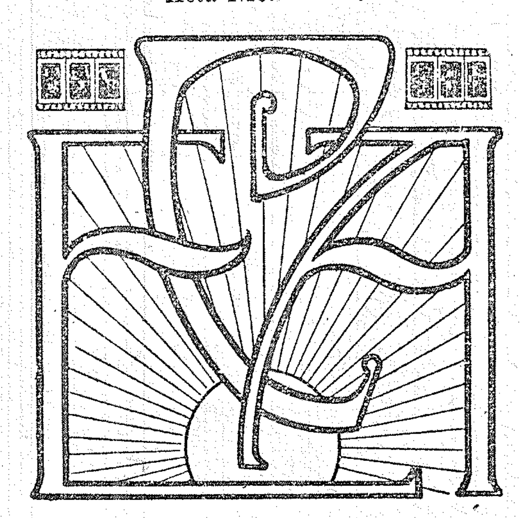
Acta Nro. 85.210.



Diciembre 5 de 1921. — Sociedad Industrial Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.562.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.211.



Diciembre 5 de 1921. — Editora Cinematográfica Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos cinematográficos: películas y cintas para los mismos; máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas; placas y accesorios para las mismas; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.554.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.212.

TANOCROMO

Diciembre 5 de 1921.—Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3.556.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.213.

TANOCROMO

Diciembre 5 de 1921.—Kulenkampff, Weigand y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.555.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.214.

RHEINMETALL

Diciembre 5 de 1921.—Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.557.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.215.

DORITA

Diciembre 6 de 1921. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.572.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.215.

CABILDO

Diciembre 6 de 1921. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.571.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.217.

EL LIBERTADOR

Diciembre 6 de 1921. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.570.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.218.

ALTAGRACIA

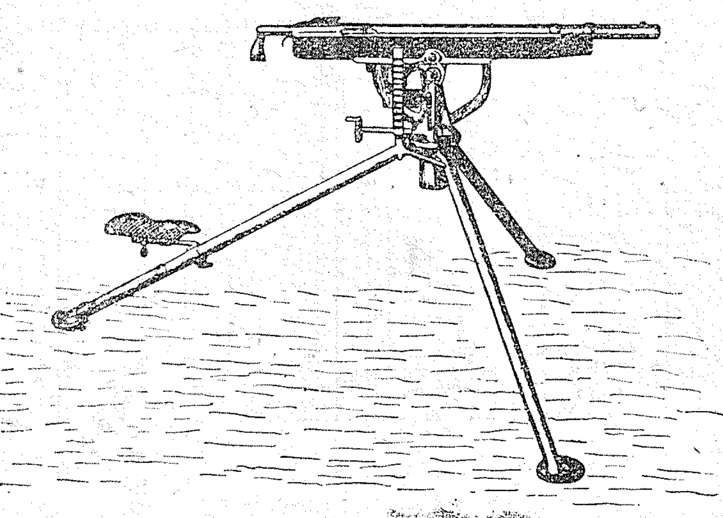
Diciembre 6 de 1921. — Francisco Jorge y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3.574.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.219.

ALMANZORA

Diciembre 6 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. — Aviso Nro. 3.575.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.220.



AMETRALLADORA

Diciembre 6 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. — —Aviso Nro 3.576.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.221

RECORD

Diciembre 6 de 1921. — Boeker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 3.580.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85222

EL INSTANTANEO

Diciembre 6 de 1921 — R. Haupt y M. Pizza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.577.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.223

Levame

Diciembre 6 de 1921 — Juan B. Levame y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.578.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.224

EPARSENO

Diciembre 6 de 1921 — Les Etablissements Poulenc Fréres — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.579.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.225

ALGOLANE

Diciembre 6 de 1921 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.581.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.226



Diciembre 6 de 1921 — Alen y Pujol. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso No. 3.525.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.227

FAGECO

Diciembre 6 de 1921 — Federico Schiff. — Para distinguir aparatos de masajes a presión de agua, de la clase 6. — Aviso No. 3.586.
e4 jul. v8 jul.

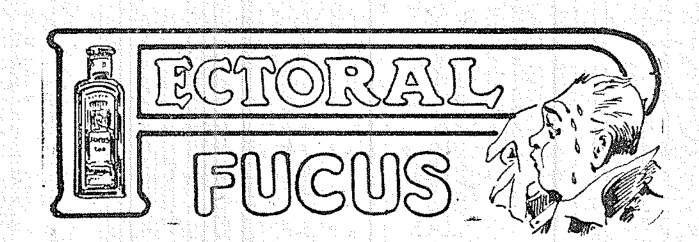
Acta No. 85.228



BELLEZA HIDALGA

Diciembre 6 de 1921 — David Btesh. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.520.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.229



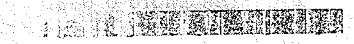
Diciembre 6 de 1921. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.547.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.230



Diciembre 6 de 1921 — Laboratorio Farmacéutico Argentino — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.548.
c4 jul. v8 jul.

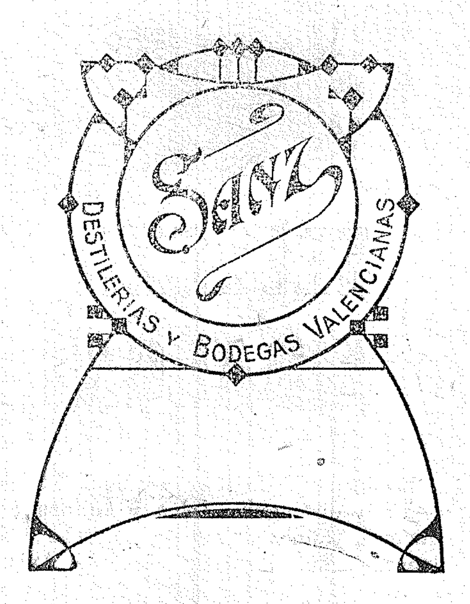
Acta No. 85.231





Diciember 6 de 1921 — Carlos Colombo. — Para distinguir chocolate en cualquier forma de preparación, de la clase 22. — Aviso No. 3.543.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.232



Diciembre 6 de 1921. — Viuda e hijos de Ricardo Sáenz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.591.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.233

DUCK

Diciembre 6 de 1921 — Aníbal de Muro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.582.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.234

FIRESTONE

Diciembre 6 de 1921 — The Firestone Tire and Rubber Company. — Para distinguir bandas de transmisión, llantas, cubiertas y cámaras de aire y tiras de goma, de la clase 17. — Aviso No. 3.585.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.235

BRENTA

Diciembre 6 de 1921 — N. Rocca e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.583.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.236



Diciembre 6 de 1921 — Guilherme Xavier de Miranda. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.584.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.237

Diciembre 7 de 1921 — Castaño y Díaz — Para distinguir helados, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 3.414.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.238

LOSADA

Diciembre 7 de 1921 — Manuela Losada Novo, viuda de R. Losada — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.599.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.239

Granit

Diciembre 7 de 1921 — Heimendahl y Keller. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.600.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.240



Diciembre 7 de 1921 — Ste. Anón. de la Vieille Cure de Cenon. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.601.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.241

PRIMA VIOLETA

Diciembre 7 de 1921. — E. Wertheimer y Fils, propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.605.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.242



Diciembre 7 de 1921 — Swicky y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.612.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.243

RADIOVIE

Diciembre 7 de 1921 — Société Anonime Francaise Laboratoire de la Radiovie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.604. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.244



Diciembre 7 de 1921 — Roy y Moore. — Para distinguir sifones en general, de la clase 9. — Aviso No. 3.603. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.245

ARSENIODE BURIAT
DEL LINFATISMO, DE LA ANEMIA
DEL ASMA Y DEL ARTRITISMO
PREPARADO POR BURIAT. FARMACEUTICO
PARIS
Deposito General para ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY
H. MILLET & J. ROUX
BUENOS AIRES

Diciembre 7 de 1921 — L. Buriat. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.602. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.246

OR

Diciembre 7 de 1921 — Angel Sammarcelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.607. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.247

NIL

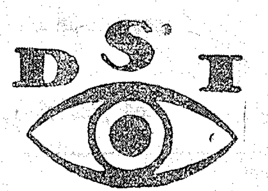
Diciembre 7 de 1921 — Angel Sammarcelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.608. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.248

MARALITO

Diciembre 7 de 1921. — Victorio Maggio y José Rasore. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso No. 3.609. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.249



Diciembre 7 de 1921 — Forum Smidt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.610. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.250

Diciembre 7 de 1921. — Forum Smidt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.611. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.251



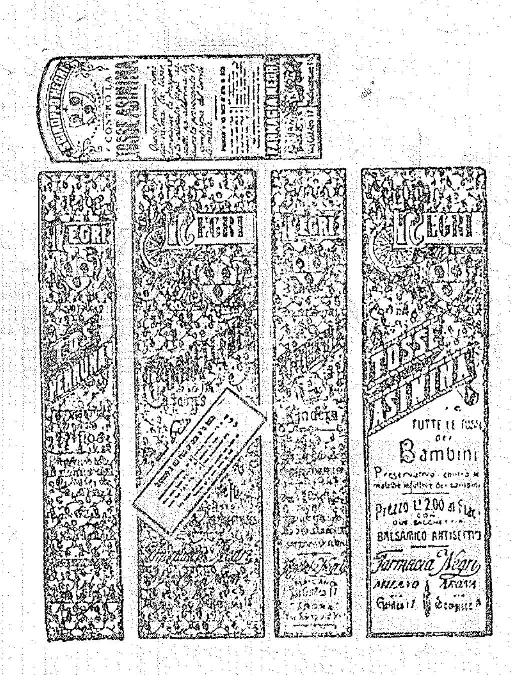
Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.587. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.252

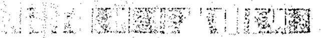


Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.589. c4 jul. v8 jul.

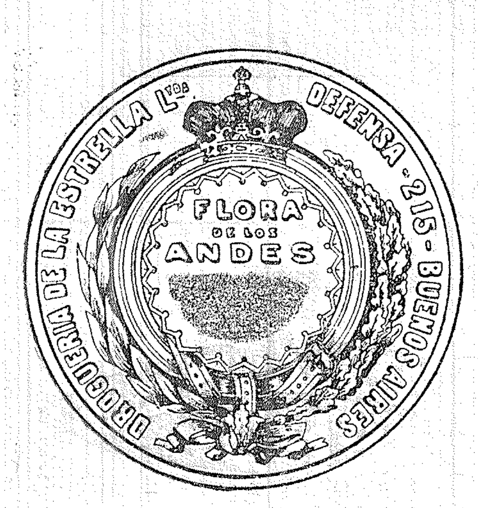
Acta No. 85.253



Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 3.590. c4 jul. v8 jul.



Acta No. 85.254



Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.588. c4 jul. v8 jul.

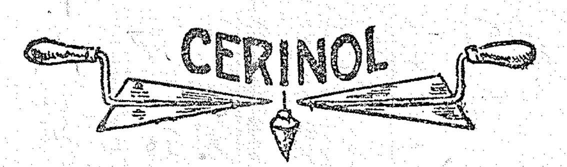
Acta No. 85.255

MIMECON

Diciembre 7 de 1921 — A. B. Dick Company. — Para distinguir tintas de toda clase y para todos los fines; tintas para duplicadores mimeográficos, de la clase 18. — Aviso No. 3.448.

e4 jul. v8 jul.

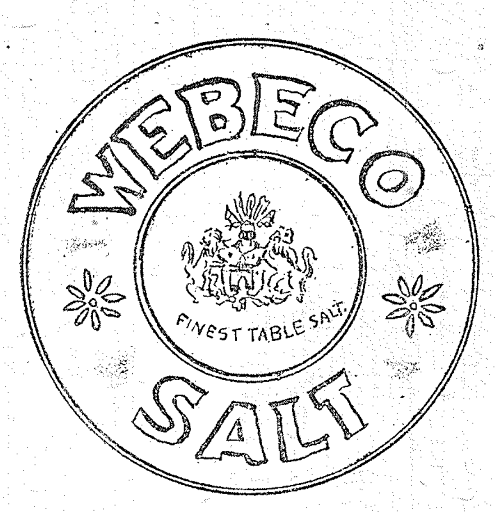
Acta No. 85.256

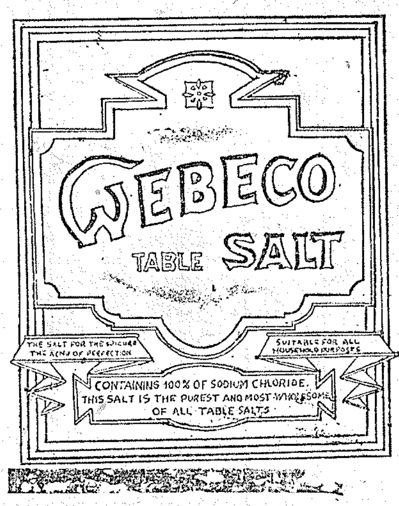


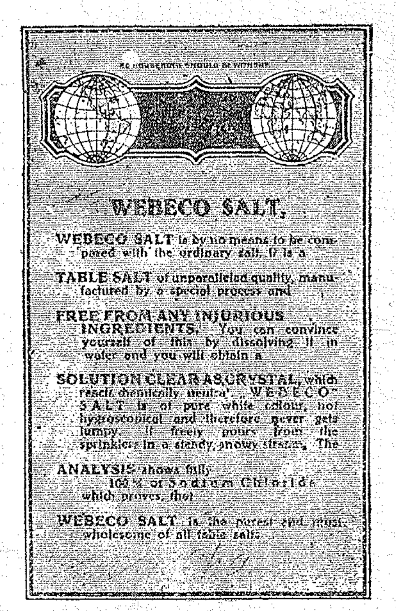
Diciembre 7 de 1921. — Gmo. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.429.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.257







WEBECO SALT,

WEBECO SALT is by no means to be compared with the ordinary salt. It is a

TABLE SALT of unparalleled quality, manufactured by a special process and

FREE FROM ANY INJURIOUS INGREDIENTS. You can convince yourself of this by dissolving it in water and you will obtain a

SOLUTION CLEAR AS CRYSTAL, which reacts chemically neutral. WEBECO SALT is of pure white colour, not hygroscopical and therefore never gets lumpy. It freely pours from the sprinkler in a steady, snowy stream. The

ANALYSIS shows fully 100% of Sodium Chloride which proves, that

WEBECO SALT is the purest and most wholesome of all table salts.

Diciembre 7 de 1921 — Gmo. F. Dornfeld. — Para distinguir sal de toda clase, de la clase 22. — Aviso No. 3.427.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.258



Diciembre 7 de 1921. — Raúl T. Yordan. — Para distinguir sandwiches, de la clase 22. — Aviso No. 3.558.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.259



Diciembre 7 de 1921 — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 3.573.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.260

ILO

Diciembre 7 de 1921 — W. B. Dick and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado nautral o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.632.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.261

MUSANCO

Diciembre 7 de 1921 — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso No. 3.631.

e4 jul. v8 jul.

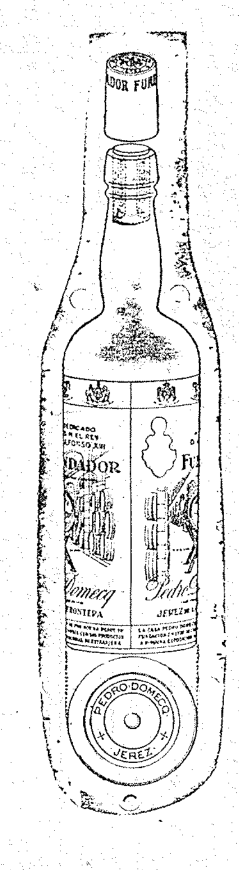
Acta No. 85.262

MUSANCO

Diciembre 7 de 1921. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Aviso No. 3.630.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.263



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.625.

e4 jul. v8 jul.

Aviso No. 85.264



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs y toda clase de líquidos sean o no espirituosos, potables o no, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.624.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.265



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso 3.623.

e4 jul. v8 jul.

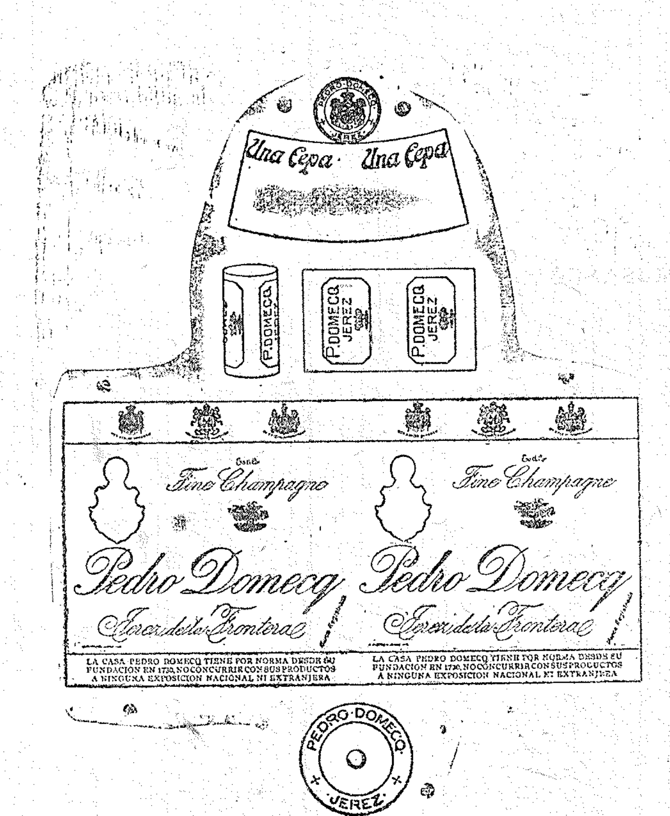
Acta No. 85.266



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.622.

e4 jul. v8 jul.

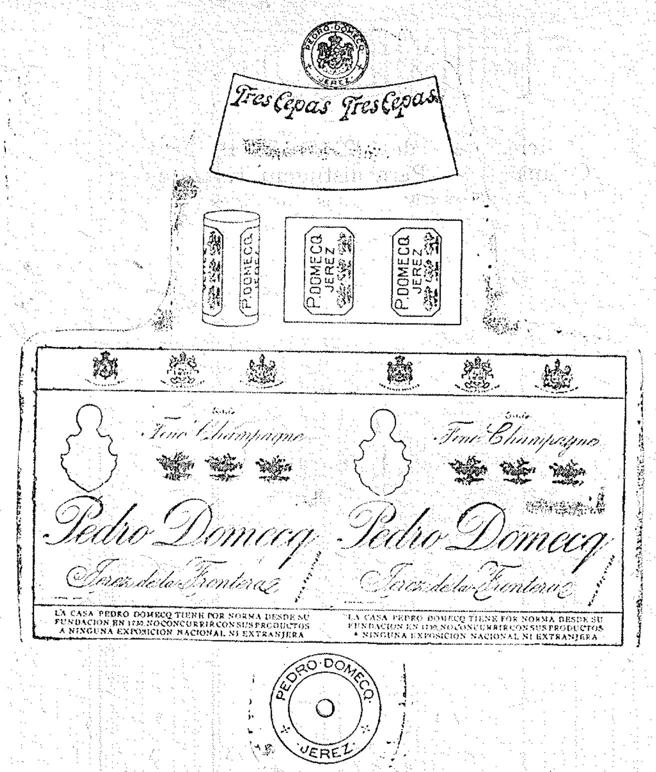
Acta No. 85267



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.621.

e4 jul. v8 jul.

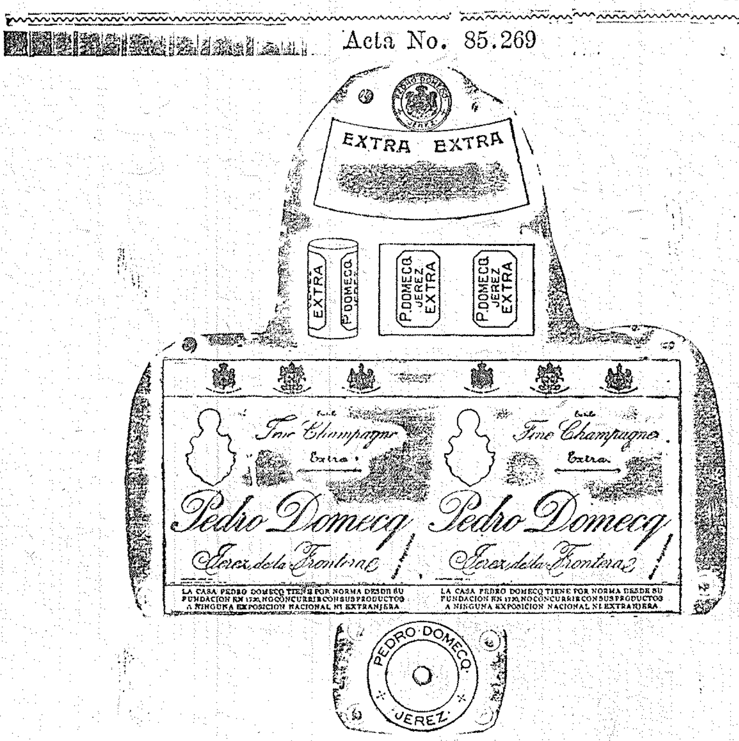
Acta No. 85.268



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.620

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.269



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.619.

e4 jul. v8 jul.

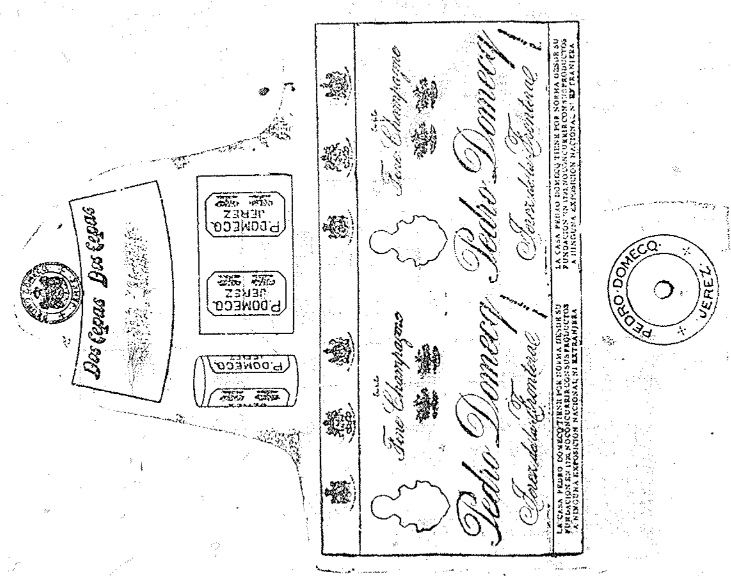
Acta No. 85.270



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos y potables, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.618.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.271



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.617.

e4 jul. v8 jul.

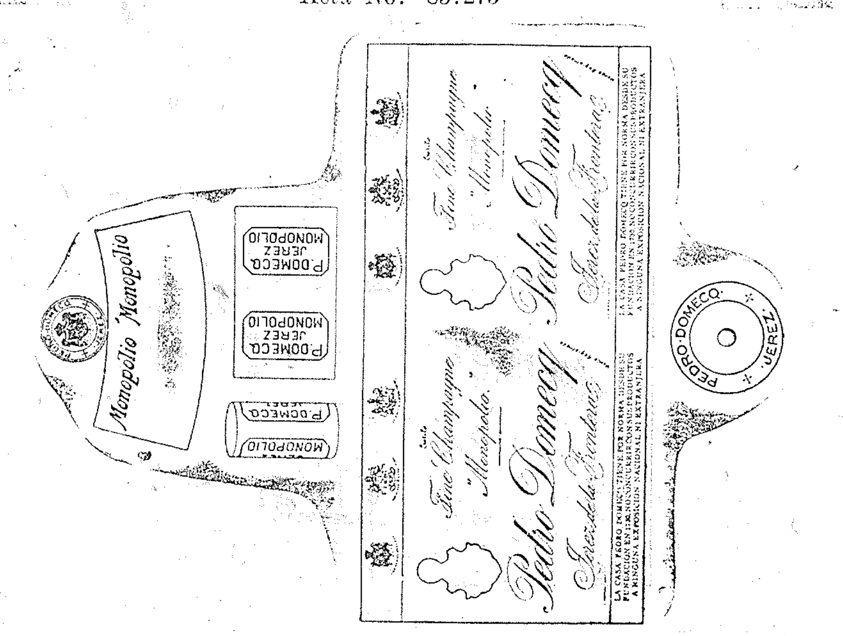
Acta No. 85.272



Diciembre 17 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.616.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.273



Diciembre 17 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). Aviso No. 3.615.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.274



Diciembre 17 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.614.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.275



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 . — Aviso No. 3.613.

e4 jul. v8 jul.

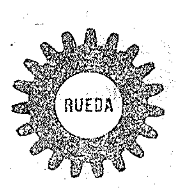
Acta No. 85.276



Diciembre 7 de 1921 — Ashworth y Cía. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras; hilo para coser bolsas; hilo para atar lanas; hilo sisal; cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso; bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Aviso No. 3.629.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.277



Diciembre 7 de 1921. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, lonas para cubrir parvas; carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso; bandas de transmisión en general, hilo para coser bolsas; hilo para atar lana e hilo sisal, de la clase 10. — Aviso No. 3.627.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.278

RUEDA DENTADA

Diciembre 7 de 1921. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.628.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.279

PLOSAN

Diciembre 7 de 1921. — Juan Buddensieg. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.626.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.280

O. W. L.

Diciembre 7 de 1921. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.598.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.281

S. A.

Diciembre 7 de 1921. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.597.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.282

S. U. B.

Diciembre 7 de 1921. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.596.

c4 jul. v8 jul.

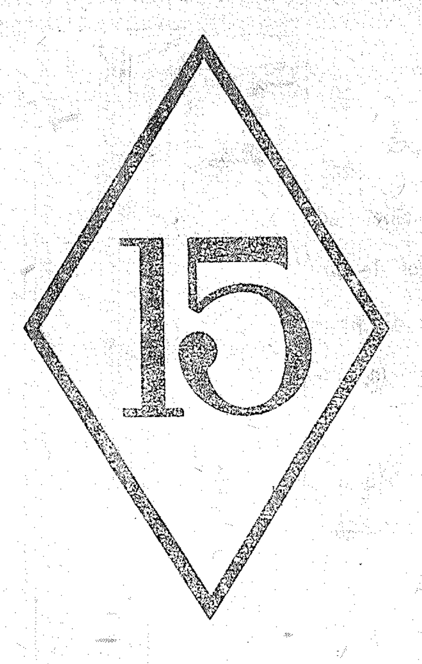
Acta No. 85.283

PULIMETAL

Diciembre 7 de 1921. — Carlos Millán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.595.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.284



Diciembre 9 de 1921 — García, Manzoni, Goza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.549.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.285



Diciembre 9 de 1921. — Ronchetti, Razetti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 7. — Aviso No. 3.568.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.286

ERYTROSO

Diciembre 9 de 1921 — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.644.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.287

CATALICO

Diciembre 9 de 1921. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.645.

c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.288



Diciembre 9 de 1921. — Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches-Taxímetro — Para distinguir aparatos contadores en general, de la clase 6. — Aviso No. 3.642.

e4 jul. v8 jul.

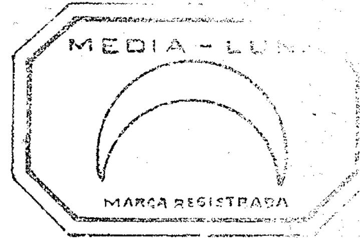
Acta No. 85.289

REGAL

Diciembre 9 de 1921. — Juan B. Ortholan. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso No. 3.637.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.290



Diciembre 9 de 1921. — S. La Rocca y Cía. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso No. 3638.

e4 jul. v8 jul.

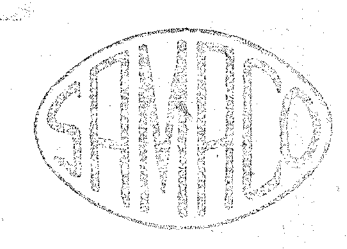
Acta No. 85.291

REY MORO

Diciembre 9 de 1921. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.650.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.292



Diciembre 10 de 1921. — Saint-Martín y Malmierca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.653.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.293

Diciembre 10 de 1921. — Mingo, Azcoaga y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.655.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.294



Diciembre 10 de 1921. — Mingo, Azcoaga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.654.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.295

APEX

Diciembre 10 de 1921. — The Kent Portland Cement Company Limited. — Para distinguir cementos portland y cementos de todas clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.639.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.296

PRESIDENT

Diciembre 10 de 1921. — Phillips Patents Limited. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 3.641.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.298

LATIL

Diciembre 10 de 1921. — Maurice Lebourg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 3.657.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.299

TOURAND-LATIL

Diciembre 10 de 1921. — Maurice Lebourg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.658.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.300

VOISIN

Diciembre 10 de 1921. — Maurice Lebourg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 3.656.

e4 jul. v8 jul.

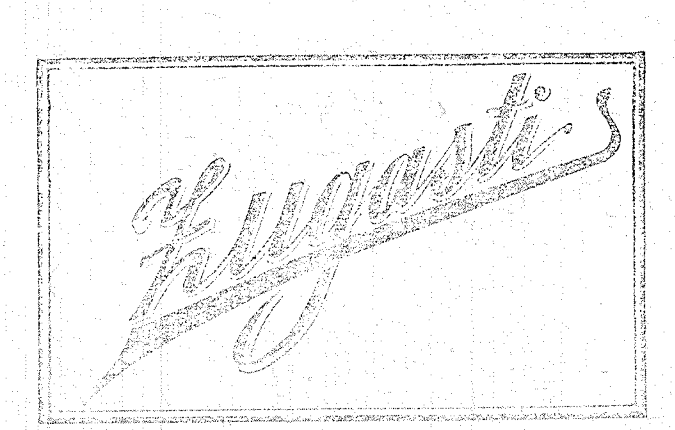
Acta No. 85.301

NALTET

Diciembre 10 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.659.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.302



Diciembre 10 de 1921. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillo s, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.652.

e4 jul. v8 jul.

Rafael Ramos Mejía Comisario José I. Maraspín Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional